

28ª SESION ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MIERCOLES 3
DE ENERO DE 1917

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—Puestos a discusión sucesivamente los dictámenes referentes a los artículos 54, 57, 59, 60, 61, 62 y 63, se procedió a su votación nominal, en unión a la fracción del artículo 42 que falta de votar, siendo aprobados por unanimidad.
- 3.—Puesto a discusión el nuevo dictamen sobre el artículo 18, reclama el trámite el C. Ugarte y después de haber hablado varios ciudadanos diputados, la Presidencia y la Asamblea sostienen el trámite.
- 4.—Hablan en contra los CC. Martínez Epigmenio y Rodríguez José María y en pro los CC. Medina, Múgica y Colunga y habiéndose procedido a la votación, es aprobado el artículo. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

Con asistencia de 134 ciudadanos diputados, según lista que a las 3.45 p. m. pasó el C. secretario Ancona Albertos, se abrió la sesión.

El C. secretario Truchuelo da lectura al acta de la sesión anterior, y, puesta a discusión, sin ella es aprobada en votación económica.

El C. diputado De los Santos pide la palabra para informar respecto a la comisión que se le encomendó en unión de dos CC. diputados, para visitar al C. diputado Norzagaray, que se encuentra enfermo, y en su nombre, da las gracias a la Asamblea.

—El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes asuntos en cartera:

El C. diputado Aurelio L. González pide permiso para dejar de asistir a las sesiones, por causa de enfermedad, durante 40 días, llamándose a su suplente respectivo.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Creo que como un acto de justicia, debe concederse al ciudadano diputado González el abono de sus dietas durante el tiempo que se encuentre imposibilitado para concurrir a las sesiones.

—El C. presidente: Es muy simpática y oportuna la indicación de usted, pero me parece que sería más conveniente tratar este asunto en sesión secreta.

—El C. secretario Lizardi: Las personas que esten por que se conceda licencia, sírvanse ponerse de pie. Concedida. (Sigue dando cuenta de los siguientes asuntos en cartera:)

El C. diputado Alfonso Herrera pide permiso, por tiempo indefinido, para dejar de asistir a la sesiones y atender asuntos oficiales.—No se le concede.

El C. diputado Manuel Cepeda Medrano pide una licencia, por cinco días, para dejar de asistir a las sesiones, por graves motivos de familia.—Se le concede.

El C. diputado Gabriel Rojano pide permiso por tres días, alegando un cuidado de familia.—No se le concede.

El C. gobernador del Estado de Coahuila felicita al honorable Congreso con motivo del nuevo año.—Enterado con agradecimiento.

El director y redactores de “El Demócrata” envían, asimismo, un telegrama de salutación al Congreso Constituyente.—Enterado con agradecimiento.

Se da lectura a una iniciativa de reforma constitucional subscripta por el C. diputado Rafael Martínez.—A la 1ª Comisión de Constitución.

El C. diputado Julián Adame presenta una iniciativa de reforma al artículo 48 del proyecto.—A la 2ª Comisión de Constitución.

La “Comisión del Descanso Dominical Obligatorio”, de Orizaba, remite una iniciativa referente al descanso obligatorio.—A la Comisión de Peticiones.

El C. Roberto Robles envía de la ciudad de México una petición para que esta Asamblea lo utilice como conferencista.—A la Comisión de Peticiones.

El C. Amado Salazar envía de Veracruz una iniciativa referente al artículo 32 del proyecto.—A la 1ª Comisión de Constitución.

La agrupación fraternal constitucionalista pide que esta honorable Asamblea inicie entre sus miembros una subscripción para erigir un monumento a la memoria del constituyente C. Valentín Gómez Farías.—A la Comisión de Peticiones.

2

—El mismo C. secretario: El dictamen sobre el artículo 54 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 54 del proyecto de reformas del C. Primer Jefe, corresponde al 55

de la Constitución del 57, el que fue reformado el 26 de abril de 1912, como consecuencia de la revolución encabezada por el presidente don Francisco I. Madero.

“La admisión del voto directo fue unánime en el seno de esta Comisión, sobre todo por la consideración muy importante de que el voto directo como medio de proveer a los poderes públicos de la nación, es el resultado de una lucha victoriosa en contra del antiguo régimen y es una adquisición de gran importancia en la marcha política del país, que está de acuerdo con su adelanto y con los progresos de su cultura. En el seno de la Comisión se suscitó la discusión sobre si la legislación electoral, tendría, como hasta hoy lo ha tenido, carácter federal, o si sería bueno dejar al Estado la facultad de darse libremente su Ley Electoral. Pero el criterio de la Comisión se inclinó por la federalización de la Ley Electoral para continuar los antecedentes que sobre este respecto se han observado invariablemente, y para consagrar como una adquisición definitiva nacional el voto directo.

“Sin embargo, ha estimado que la discusión en este Congreso ilustrará bastante la materia, advirtiendo que gustosa dictaminará en el sentido de esa discusión, si no fuere aceptado el presente dictamen. En esa virtud, se permite proponer a la aprobación de esta honorable Asamblea, el artículo 54 del proyecto en los siguientes términos:

“Artículo 54. La elección de diputados será directa en los términos que disponga la Ley Electoral.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 29 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. (Nadie se inscribe.) Se reserva para su votación juntamente con la adición del artículo 42, que ya está también a votación.

El dictamen sobre el artículo 57 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 57 del proyecto de Constitución presentado por el C. Primer Jefe, contiene un precepto análogo al del artículo 53 para los diputados. Está de acuerdo con el sistema democrático de suplencia y es igual a la última proposición del inciso a) del artículo 58 de la Constitución de 1857.

“En tal virtud, la Comisión propone a esta honorable Asamblea que se apruebe el artículo referido del proyecto del C. Primer Jefe en los términos siguientes:

“Artículo 57. Por cada senador propietario se elegirá un suplente.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 30 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

El dictamen sobre el artículo 59 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 59 del proyecto del C. Primer Jefe exige para los senadores los mismos requisitos que el artículo 55 exigió para los diputados, con excepción de la edad, que

para el diputado debe ser veinticinco años como mínimo, y para el senador treinta y cinco años. Esta diferencia se justifica por el funcionamiento mismo de la Cámara de Senadores en el engranaje de los poderes públicos.

“En efecto, la Cámara de Senadores tiene por misión colaborar en la formación de las leyes, moderando la acción, algunas veces impetuosa, de la Cámara de Diputados, que por el número crecido de sus miembros, contribuye a la formación de las leyes, por la iniciativa, el vigor, y en general todas las cualidades que significan acción y movimiento. Y por lo que esta actitud pudiera tener alguna vez de peligrosa, viene el Senado a discutir y a aprobar la misma ley votada antes por la Cámara de Diputados, poniendo el Senado el elemento de la reflexión reposada, de la meditación y de la prudencia, y para llenar estas funciones cuenta con dos elementos principales, uno, el menor número de miembros, que hace a esta Cámara menos agitada que la otra, y la edad de los miembros de ella, que por ser mayor en los senadores que en los diputados, es un elemento muy importante. El artículo 59 del proyecto es distinto del inciso c) del artículo 58 de la Constitución del 57, reformado el 13 de noviembre de 1874, el cual exigía la edad de treinta años. Pero por las razones apuntadas, es de admitirse que la edad del senador deba ser treinta y cinco años.

“Por lo expuesto, esta Comisión propone a la honorable Asamblea la aprobación del artículo 59 del proyecto, en los siguientes términos:

“Artículo 59. Para ser senador se requieren las mismas cualidades que para ser diputado, excepto la de la edad, que será la de 35 años cumplidos el día de la elección.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 30 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación con los demás artículos.

El dictamen sobre el artículo 60 dice:

“Ciudadanos diputados:

El artículo 60 del proyecto de reformas del C. Primer Jefe establece que cada Cámara calificará soberanamente las elecciones de sus miembros. Esta consideración se funda en que se ha reputado que la composición de cada uno de los grandes cuerpos legislativos, solamente debe ser juzgada por el mismo cuerpo de que se trate, como un atributo de la propia soberanía. El artículo 60 del proyecto es igual en su primera parte al artículo 60 de la Constitución de 1857, reformado el 13 de noviembre de 1874, con la adición de que la resolución será definitiva e inatacable.

“Esta última proposición tiende a evitar que, como ya ha sucedido alguna vez, se pretenda atacar la resolución de una Cámara sobre la elección de algún distrito, por la vía judicial. Por lo expuesto, esta Comisión propone a la Asamblea la aprobación del artículo 60 del proyecto, en los términos siguientes:

“Artículo 60. Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros, y resolverá las dudas que hubiere sobre ellas.

“Su solución será definitiva e inatacable.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 30 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación con los demás artículos.

El dictamen sobre el artículo 61 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 61 del proyecto de reformas que establece la inviolabilidad de los senadores y diputados por la manifestación de sus opiniones en el desempeño de sus cargos, es un precepto universalmente admitido, por estar vinculado en él la garantía de que los representantes del pueblo puedan proponer toda clase de modificaciones a las leyes existentes. Pues si esta inviolabilidad no existiera, cuando un diputado proponga que se reforme una ley, y, al afecto, censure la existente, podría en algún caso tomársele como trastornador del orden público y apologista de un delito. Así, pues, la función legislativa requiere la más completa libertad de los diputados y senadores.

“Este artículo es igual al 59 de la Constitución de 1857, reformado el 13 de noviembre de 1874.

“Por lo mismo, la Comisión propone a la honorable Asamblea, la aprobación del artículo 61 del proyecto de reformas, en los términos siguientes:

“Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 30 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación con los demás artículos.

El dictamen acerca del artículo 62 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 62 del proyecto prohíbe a los diputados y senadores desempeñar, sin previa licencia de la respectiva Cámara, cualquiera comisión o empleo, ya de la Federación, ya de los Estados, por el cual se disfrute sueldo.

“Establece que, obtenida la licencia, cese el diputado o senador en su encargo, durante el tiempo de la comisión o empleo.

“Extiende estos preceptos a los suplentes en ejercicio, y establece la pena en que incurre el diputado o senador que desempeñe comisiones o empleos contra las prohibiciones anteriores, pena que consiste en la pérdida del carácter de diputado o senador.

“La taxativa o incompatibilidad contenida en el primer inciso, tiende a afirmar la independencia más completa del personal de ambas Cámaras respecto al Ejecutivo, que desgraciadamente, ya se ha visto, recurre al sistema de dar empleos lucrativos a los representantes del pueblo, para contar con ellos y tener en las Cámaras votos en su favor, tenga el Ejecutivo razón o no la tenga. La corrupción posible del Poder Legislativo se previene con las disposiciones que contiene el artículo 62 del proyecto. La pena de pérdida del carácter de diputado o senador, es dura; pero ante el peligro que se previene y el mal que se combate, parece necesario determinar la penalidad con energía. La frase «será castigado», la interpreta la Comisión, y desea hacerlo

constar para sentar una base a la aplicación de la ley, en el sentido de que para el referido castigo se procederá según se determine para las responsabilidades oficiales.

“Por lo expuesto, la Comisión propone la aprobación del artículo 62 en los términos siguientes:

“Artículo 62.—Los diputados y senadores propietarios, durante el período de su encargo no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por el cual se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara respectiva; pero entonces cesarán en sus funciones representativas, mientras dure la nueva ocupación. La misma regla se observará con los diputados y senadores suplentes, cuando estuvieren en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado o senador.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 30 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación con los demás artículos.

El dictamen acerca del artículo 63 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 63 del proyecto establece, siguiendo el criterio de la Constitución de 1857, reformada en 1874, el número de miembros con que pueda comenzar a funcionar cada Cámara.

“Este artículo agrega a los conceptos del artículo 61 de la Constitución de 1857, la determinación de las penas que esta última había dejado sin fijar, por lo que ahora se propone un sistema completo sobre la materia, siendo la pena la consecuencia natural de la morosidad del funcionario, en relación con la necesidad de proveer a la pronta instalación de las Cámaras.

“El segundo inciso establece para los diputados y senadores que, sin causa justificada falten diez días consecutivos, la pérdida del derecho a concurrir durante el resto del período. Penalidad grave, pero merecida y que tiende a desterrar el abuso que sentó sus reales en las Cámaras mexicanas en la época del gobierno del general Díaz, consistente en no concurrir a las sesiones aquellos funcionarios que residían fuera del Distrito Federal, y así cobraban sus dietas sin la menor justificación.

“La Comisión hace notar que en la forma en que está redactado el artículo, la pérdida del derecho de concurrir a las sesiones y la no aceptación del cargo, no son penas en el sentido jurídico de la palabra, sino presunciones de las llamadas por los jurisconsultos «*juris et de jure*», que no admiten prueba en contrario, y en las que se incurre sin necesidad de observar las formas de un juicio.

“Por lo expuesto, la Comisión propone a la honorable Asamblea la aprobación del artículo 63 del proyecto, en los siguientes términos:

“Artículo 63. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en la de senadores, de las dos terceras partes, y en la de diputados, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra, deberán reunirse el día señalado por la ley, y compeler a los ausentes a que concurren dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hicieren, se entenderá por ese solo hecho que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual, y si tampoco lo hicieren, se declarará vacante el puesto y se convocará a nuevas elecciones.

“Se entiende también que los diputados o senadores que falten diez días consecutivos sin causa justificada o sin previa licencia del presidente de su respectiva Cámara, de lo cual se dé conocimiento a ésta, renuncian a concurrir hasta el periodo inmediato, llamándose desde luego a los suplentes.

“Si no hubiere quorum para instalar cualquiera de las Cámaras o para que ejerzan sus funciones una vez instaladas, se convocará inmediatamente a los suplentes para que se presenten a la mayor brevedad a desempeñar su cargo, entretanto transcurren los treinta días de que antes se habla.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 30 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Agustín Garza González.—Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

Se va a proceder a la votación.

—El C. López Lira: Pido la palabra para un hecho referente a la votación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Vamos a aprobar el artículo 59, es decir, se va a votar el artículo 59, que dice que para ser senador se necesitan las mismas cualidades que para ser diputado. Como no sabemos cuáles son los requisitos para ser diputado... (Siseos.)

—El C. presidente: No está a discusión el artículo. Tiene usted razón en hacer la observación que hace, pero ya lo aceptó la Cámara en esa forma. Sin embargo, la Asamblea opina lo contrario...

—El C. López Lira, interrumpiendo: Simplemente con que se reserve para votarse juntamente... (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Espinosa: Pido la palabra para un hecho, para una proposición.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Espinosa.

—El C. Espinosa: Que la votación se haga en las mañanas, que para eso se nos ha convocado.

—El C. presidente: No vinieron por la mañana.

(Varios ciudadanos diputados pretenden hablar a un mismo tiempo.)

—El C. Palavicini: Para una moción de orden, señor presidente. El señor prosecretario López Lira sería muy eficaz colaborando allí para tomar la votación. (Risas.)

—El C. secretario Lizardi: Se van a votar los siguientes artículos: el 54, el 57, el 59, el 60, el 61, el 62, el 63 y la adición al artículo 42.

(Se procede a la votación.)

—El mismo C. secretario: Los artículos 54, 57, 59, 60, 61, 62 y 63 y la adición al artículo 42, fueron aprobados por unanimidad de 157 votos.

3

—El mismo C. secretario: El dictamen reformado sobre el artículo 18, dice:

“Ciudadanos diputados:

“Habiendo sido aprobado el anterior dictamen relativo al artículo 18, debe la Comisión reformar éste, siguiendo el sentir de la Asamblea. Dos fueron las impugnaciones que se hicieron al artículo 18, tal como la Comisión lo había propuesto: la primera se refirió a la subsistencia de la prisión preventiva en los casos de que un delito tenga señalada pena alternativa de pecuniaria o corporal. La segunda fue relativa a la obligación que, en nuestro concepto, debe hacerse a los Estados de implantar el régimen penitenciario. El diputado que sostuvo estas impugnaciones se declaró también por la federalización del sistema penal.

“El dictamen anterior fue rechazado por setenta votos contra sesenta y siete o sea un excedente de tres votos. En tales circunstancias, cumple a la Comisión interpretar el sentir de esta honorable Asamblea y reformar el dictamen sin tener en cuenta sus propias convicciones.

“Más de tres diputados se han acercado a la Comisión manifestándole que votaron en contra del dictamen, solamente porque no estaban conformes con que se autorizara la prisión preventiva en el caso de que un delito tenga señalada pena alternativa de pecuniaria o corporal. En tal virtud, si la Comisión admite la enmienda a este respecto, se tendrá inclinada la mayoría de la Cámara en favor del resto del dictamen. Pero otros varios diputados, que también votaron por la negativa, han fundado su voto ante la Comisión, en su inconformidad con que se imponga como obligatorio a los Estados el establecer el régimen penitenciario, pues, en su concepto, debe dejarse a éstos libertad completa para adoptar el sistema penal que prefieran.

“Por tanto, queda como punto indudable para la Comisión, que la mayoría de la Asamblea está en contra de la centralización del sistema penal que se pretende establecer en el proyecto de Constitución. En el mismo sentido se declaró la opinión de los suscriptos desde que comenzaron el estudio del artículo 18, y su convicción sobre este particular fue lo que principalmente impulsó a la Comisión a modificar el proyecto.

“Frente a la importancia capital que tiene este punto, las demás impugnaciones aparecen ante nuestro criterio como de interés muy secundario. Sin embargo de que la Comisión no tiene que discutir ya estas últimas impugnaciones, porque han sido aceptadas por la Asamblea, no obstante, las ha analizado con serenidad y ha acabado por adoptarlas como propias: juzga la Comisión conveniente que se desautorice la prisión preventiva en el caso de que un delito tenga señalada pena alternativa de pecuniaria o corporal y cree también más liberal y democrático que se deje en completa libertad a los Estados para adoptar el sistema penal que les convenga.

“En consecuencia, sometemos a la aprobación de la Asamblea el artículo de que se trata, modificado en los términos siguientes:

“Artículo 18. Sólo habrá lugar a prisión preventiva por delito que merezca pena corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas.

“Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal —colonias penitenciarias o presidios—, sobre la base del trabajo como medio de regeneración.”

“Salón de Sesiones del Congreso. Querétaro de Arteaga, a 27 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.—Alberto Román.—L. G. Monzón.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra se servirán pasar a inscribirse.

—El C. Ugarte: Reclamo el trámite, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Me opongo al trámite dictado por la Mesa, de poner a discusión el artículo 18 reformado por un nuevo dictamen de la Comisión, por las siguientes razones: la discusión de este artículo provocó en el seno de esta Asamblea la más honda, la más interesante de las discusiones que se han tenido, precisamente porque se trata de establecer una reforma radical, de crear un nuevo sistema de la extinción de la pena substrayendo al sistema penitenciario creado por los constituyentes del cincuenta y siete. Con el sistema de colonias penales propuesto en el proyecto de reformas a la Constitución presentado por el ciudadano Primer Jefe, la amplia e interesante discusión que sobre este particular sostuvieron en esta tribuna los defensores del dictamen y los impugnadores del mismo, diferenciase a su vez del proyecto del Primer

Jefe; nos trajo una convicción profunda de que los adelantos de la ciencia en materia penal, la jurisprudencia que se sentó, destruye la aseveración de invadir la soberanía de los Estados con el sistema de colonias penales. Los argumentos que por uno y otro lado se expusieron para llegar a una conclusión como la que obtuvimos en la votación, que precisamente por el interés que despertó fue tan reñida y no hubo sino tres votos de mayoría que se revelaron en favor del proyecto y en contra del dictamen, como la Comisión dictaminadora confiesa que fue rechazado, es por esto que yo, que fui uno de los que creyeron que la reforma de 1916 en la Constitución trae un sistema nuevo de evolución en la extinción de la pena creando colonias penales, nos oponíamos, me opongo yo al menos a que la Comisión, con un juego hábil que realmente no es la primera vez que presenta, sino en vista de una votación que parece de fácil arreglo, puesto que no había sino tres votos por la mayoría rechazando el dictamen, conocemos muy bien cuál es el sistema de poder luego, con probabilidades de éxito, traer el mismo dictamen exactamente palabra más o palabra menos. Las objeciones que el señor diputado Pastrana Jaimes hizo, no alteraban en esencia el artículo, y por consiguiente no fueron la materia exclusiva de la oposición al dictamen. La adición propuesta por el señor general Jara no fue admitida, porque él proponía que se pagasen por el Gobierno los sueldos a los penitenciarios o a los que fuesen a las colonias. Quedó en pie la tesis de fondo, la verdadera importancia de la reforma, que consiste en destruir el sistema penitenciario que en sesenta años no ha sido posible implantar en el país por razones de orden económico, de orden social, y por las consideraciones todas que los oradores del contra establecieron en esta tribuna. Se recordará cuán interesante fue la discusión, que hubo verdaderas mociones de petición de varios señores diputados para que quienes pudieran traer luces a la Asamblea, lo hiciesen con toda la extensión que reclamaba el asunto; y hoy nos encontramos con que la Comisión nos vuelve el mismo artículo, porque al salir de aquí, mirando que sólo había tres votos de mayoría en contra, le ha parecido muy conveniente y muy oportuno hacer el siguiente juego que se ha hecho ya en otro artículo: hablar con los diputados que votaron en contra y ver si después votan en pro. En las votaciones que se conservan en el "Diario de los Debates", hay seguramente la mayor de las responsabilidades nuestras en las votaciones para sostener un criterio definido. No es, pues, que una alucinación de momento nos haga votar en un sentido, y a las veinticuatro horas crean que debe modificarse nuestro criterio totalmente; no, señores, la discusión de fondo en este artículo y que es también la discusión absolutamente fundada, es que el Constituyente de 57 creó el sistema penitenciario inadaptado al país durante sesenta años y apenas unos cuantos Estados de la República, que tienen el censo suficiente para sostener ese sistema, han podido establecerlo; el resto de los Estados no lo ha podido hacer ni lo hará seguramente en lo futuro. Así pues, el Primer Jefe, que conoce el sistema penitenciario, porque ha sido gobernador de Coahuila, el Primer Jefe que ha estudiado durante un año este proyecto de Constitución, nos trae el fruto de su experiencia personal en este proyecto; en este proyecto está empeñada su reputación de estadista y su reputación de revolucionario y su reputación de hombre de Estado, y es mentira que haya interesados en hacerlo triunfar porque se trate de ideas de sus colaboradores, porque el Primer Jefe no tiene sino colaboradores y en muy raros casos habrá tenido consejeros de buena fe, pero en este caso no los hay. Repito, pues, que de la observación personal que ha tenido como gobernador de Coahuila ha conocido las deficiencias del sistema penitenciario y ahora propone una reforma radical para la extinción de la pena por medio de las colonias penales; éste fue verdaderamente el motivo de la discusión, pero de eso se desentendiéndolo en lo absoluto la Comisión, y nos presenta a la consideración en el nuevo dictamen lo siguiente: que se dejen las penitenciarías a las colonias penales; unas y otras en los casos en que los Estados puedan sostener cualquiera de los dos sistemas. La

objeción que parecía hacer mella en la Asamblea al principio era que se consideraba que las Islas Marias, Quintana Roo o cualquier otro lugar de deportación que la dictadura tuvo para hacer más crítica la situación de aquellos a quienes dejaba caer el peso formidable de su encono, podría dar lugar a que en esta Asamblea se sancionaran poderosas dictaduras. Y bien, señores diputados, se demostró también que las colonias penales no deben ni pueden ser las colonias de deportación, esa Siberia, como las Islas Marias y Quintana Roo que no han sido unas colonias penales sino unos lugares de deportación. Se demostró que científicamente el sistema de colonias penales está dentro de la civilización, que es un sistema regenerador para el reo y que no lo devuelve a la sociedad en la forma en que devuelve la penitenciaría del Distrito Federal a los reos: llenos de enfermedades, y en la mayoría de los casos tuberculosos, que van a sembrar el germen de la muerte a las ciudades adonde vuelven. Por todas estas razones, me opongo a que se ponga a discusión este artículo. De una vez por todas debe entender la Comisión que está para aceptar las opiniones de la mayoría; apenas tres votos se impusieron contra la opinión de los cinco miembros de la Comisión y sesenta y dos miembros pensaron con ellos; así pues, debe sentarse la jurisprudencia de que en este Congreso hay dos opiniones que se están debatiendo, además de las opiniones ilustradas de quienes traen su colaboración para que se haga una obra mejor que la que ha presentado el Primer Jefe; y si pues las dos opiniones en pie son las del Primer Jefe, dentro del sistema de extinción de la pena, que es crear las colonias penales y la opinión de la Comisión, que retrogradando a sesenta años nos dejaba el mismo sistema creado por los constituyentes de cincuenta y siete. Alrededor de ese hecho y en esos dos polos, estuvo la discusión. Sostuvimos los del contra que era mejor el sistema propuesto de renovación, de evolución, que el Primer Jefe trae aquí, y no el sistema de la Comisión. Y la Comisión ya sin ponerse en uno o en otro de los extremos, nos da un intermedio diciendo: "Los Estados quedarán en libertad de poner penitenciarías o colonias penales". Los Estados no podrán poner ni unas ni otras; la Federación no invadirá la soberanía de los Estados; los reos durante la secuela del proceso y hasta el momento de extinguir su pena, una pena mayor de dos años, será cuando en calidad de pensionados, digamos, los Estados pagarán una cuota por la estancia de los sentenciados en las colonias que establezca el Gobierno federal, pero sin que ellos pierdan su jurisdicción ni se altere en nada su sistema de legislación penal, porque quedarían en pie los términos para la libertad preparatoria, para el indulto y todo lo demás que sea necesario. ¿Qué es lo que persigue la reforma del ciudadano Primer Jefe con esto? Establecer los medios de que a un delincuente, que por una aberración propia de su naturaleza cometió un delito, se le ponga en el medio más a propósito para regenerarse, ¿por qué no será posible que todos los hombres en un momento dado sean fáciles de regeneración y vuelvan a ser útiles al trabajo? Por esto el sistema de colonias penales que propone el ciudadano Primer Jefe, sobre bases de definitivo progreso en este ramo interesantísimo del Derecho público, establece un nuevo sistema, porque es el que dará seguramente mejores resultados, y no los que se han obtenido, negativos, en sesenta años desde que se creó el sistema penitenciario. Por eso me opongo, señores diputados, al trámite de la Mesa, y os suplico que a ese trámite de la Mesa, de que se ponga a discusión, nos opongamos para que vuelva al seno de la Comisión y que obedeciendo a esa mayoría de tres votos, que seguramente son tres votos conscientes, esa mayoría se imponga sobre el criterio de la Comisión y ella ceda en su obstinación de querer sostener a toda costa sus opiniones. Ninguno de los dictámenes ha sido tan torpemente defendido como el artículo 18. Recuerdo que el general Múgica llegó a decirnos que en materia jurídica no metía él su hoz porque era ajena al campo en que está trabajando. En esa tarde faltó el señor Colunga y nos faltó la explicación, porque en la observación del señor licenciado Pastrana Jaimés, en las ob-

servaciones de fondo respecto del sistema antiguo que tratamos de demoler y el sistema nuevo que tratamos de crear, existía el fundamento para el dictamen de la Comisión sobre el primer artículo. Y si ahora nos lo propone en los mismos términos y sin definir de una vez si el sistema penitenciario o el sistema de colonias penales es el adaptable al medio y a la época y a nuestros progresos obtenidos desde cincuenta y siete para acá, yo impugno el trámite de la Mesa para que sencillamente se pregunte a la Asamblea si se admite a discusión este nuevo dictamen. En el caso de que la mayoría resuelva que se admita a discusión, creo que es inútil toda discusión, pues hemos dado todos los argumentos que se pueden dar aquí. El sistema de querer cansar a los oradores trayéndoles un nuevo artículo con el mismo ropaje de que estaba vestido el anterior, ya no daría resultados y perderíamos el tiempo. En el caso de que la mayoría de la Asamblea resolviera que se admite a discusión, o no se admite y que vuelva al seno de la Comisión y la reforme, en este último caso estaremos salvados de una vez y sentiremos la jurisprudencia de que se acepte la opinión de la mayoría con las modificaciones que hizo el señor diputado Pastrana Jaimés y que nosotros hemos aceptado... (Voces: ¡No! ¡No!) o lisa y llanamente enfrente a esas dos opiniones, el proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe o el proyecto de reformas que nos presentó la Comisión, subsista rechazado el de la Comisión y aprobado el proyecto del Primer Jefe presentado a este Congreso. Si la mayoría de la Cámara, por el contrario, acepta a discusión este artículo, no queremos perder tiempo, señores, volveremos a la votación y veremos quiénes votaron ayer no y ahora sí, porque seguramente los hombres libres, los hombres de criterio propio, no saldrán de aquí para contraer el compromiso de votar en contra de su conciencia y en contra de sus compromisos con la República. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Román.

—El C. Román Alberto: Señores diputados: Varios oradores han venido a significar a esta tribuna que el papel de ellos es sostener un verdadero torneo con la Comisión. Los dictámenes de la Comisión deben ser un juicio sereno y desapasionado, una apreciación bien fundada y reflexiva acerca del tema sobre el que se dictamina, son un estudio que se hace con anterioridad para mostrar a esta Asamblea todas las ventajas y desventajas que tenga la ley que se propone. Siendo este el criterio, bien se comprende que la Comisión no tiene ningún empeño en que se aprueben sus dictámenes; tiene uno y grande, en que se haga una ley ventajosa, en que se forme una Constitución que llene las necesidades del país. Siendo igualmente éste su criterio, se habrá comprendido por qué durante las discusiones anteriores, la Comisión procuró conservar toda su serenidad a pesar de las imputaciones y a pesar de las calumnias que algunos diputados como el ciudadano Palavicini, han tenido a bien lanzarle. A propósito del artículo 3º, cuando traíamos el dictamen reformado según el sentir de la Asamblea, el ciudadano Palavicini gritó desde su sitio: ¡traición! ¿fue éste el grito de una conciencia convencida de que anatematizaba a los traidores? ¿Fue éste un espíritu sereno que protestara ante las infamias de la tradición ¿Fue acaso la señal de alerta que diera un espíritu rectilíneo, inflexible, que desviara las tempestades para prevenir a la Asamblea que la Comisión se apartaba de sus deberes y la traicionaba? No, señores diputados, no fue más que el grito histérico (Aplausos de la derecha.) del que pretende prevenir a la Asamblea y desconceptuar a la Comisión. Señores diputados, hay un grupo de personas ingeniosas, de fácil palabra, insinuantes, esos son los histéricos, esos son los mentirosos, los intrigantes, los revoltosos. (Aplausos de la derecha.) Aquí en esta tribuna, nos ha dicho el ciudadano general Aguilar que Palavicini es un cadáver político; yo, señores, no digo tanto; Palavicini es un desacreditado, desacreditado ante esta Asamblea, ante el Constitucionalismo y ante la nación entera. (Aplausos de la derecha.) Ved la sugestión de este hombre siniestro; en Veracruz provocó la crisis

en el Gabinete (Siseos.) después, aquí en Querétaro... (Voces: ¡No, hombre! Campañilla.) Señores, las circunstancias, la conducta especial que ha seguido el señor Palavicini, ayer mismo, no quiero referirme a otro caso, a propósito de uno de nuestros triunfos, a propósito de que en esos momentos se acababa de obtener una verdadera ventaja contra los villistas, ha venido aquí a sorprender a la Asamblea, y nos ha pintado un peligro inminente en que se encuentran nuestras armas. Ha sido un triunfo en que se han quitado a los villistas ocho cañones...

—El C. Ugarte, interrumpiendo: Son 20.

—El C. Román, continuando: Diecisiete ametralladoras, cuatrocientos máuseres; pero hay algo de más importancia: los serranos contribuyeron al triunfo de nuestras armas, lo que quiere decir que en vez de que los reaccionarios tengan mayores elementos, que en vez de que los reaccionarios sean gran amenaza para el Constitucionalismo, cada día sigue su marcha triunfal, porque el Constitucionalismo lleva consigo la bandera de la justicia. Y no hablaré del asunto internacional, porque el más elemental patriotismo nos indica que no debemos decir ninguna palabra que pudiera comprometer las gestiones de nuestra cancillería, pero que se comprende por esto que ha empleado este medio el señor Palavicini para obtener determinado resultado. No olvidaré que ayer mismo, con un gracejo, con una oportunidad tan discutible, señalaba que los miembros de la Comisión vestían de negro. A propósito del artículo 5º, el señor Palavicini ya nos pintó con los colores negros y siniestros de la traición, entonces quiso vestirnos el ropaje arlequinesco del ridículo, y nos dijo que habíamos traído a ese artículo un asunto de zapatería. Señores diputados: ustedes recordarán que el dictamen del artículo 5º fue retirado a moción que hicieron varios señores diputados. Esto fue con objeto de presentar a su consideración el asunto relativo al servicio obligatorio en el ramo Judicial de los abogados de la República. Este asunto que no fue creación de la Comisión, sino que fue propuesto por el Gobierno para que se le considerara, nada de ridículo tiene. ¿Qué de raro que los estadistas se preocupen de la manera de resolver mejor estos asuntos, sobre todo lo relativo a la justicia y lo relativo al Poder Judicial, que es uno de los problemas de la revolución? En lo que se refiere a las adiciones que pusimos a ese artículo, bien se recordará que durante tres días, en las largas discusiones, tanto los oradores del pro como los del contra llegaron a esta conclusión: que las adiciones propuestas eran buenas, pero que no eran suficientes. Por lo tanto, se acordó que debería formarse un artículo solo, donde constaran las bases generales de la legislación del trabajo. Pero llegamos al asunto del artículo 18. Este artículo fue impugnado en dos partes: primera, por lo que se refiere a prisión preventiva para los delitos que merecen pena alternativa de pecuniaria y corporal. Se hizo notar, y con justicia, que para este segundo grupo, si la prisión preventiva se llevaba a cabo, de nada serviría la franquicia y la ventaja de la pena pecuniaria, puesto que de hecho, aunque se declarara "a posteriori" que un sentenciado merecía pena pecuniaria, ya de hecho había sufrido la pena corporal; ésta es la explicación de por qué se interpretó el sentir de la Asamblea por la modificación que se hace al artículo 18. Respecto a la segunda parte, no es exacto que únicamente se hayan tenido en cuenta los inconvenientes que tiene el régimen penitenciario; es un asunto de más trascendencia, de verdadera importancia, asunto de principios, la centralización o la federalización del sistema penal. La Comisión acepta la responsabilidad que tiene ante esta Cámara y ante la Historia, trayendo el dictamen tal como lo presenta y consciente de esas responsabilidades, señores, yo pido que si la Comisión no ha sabido interpretar fielmente vuestro sentir, que si aún más, se duda como se ha pretendido significarlo, que se aparte deliberadamente de sus deberes, merece que rechacéis el dictamen y le déis un voto de censura, pero que si no, si la Comisión ha satisfecho las aspiraciones de aquellos que la eligieron, le renovéis

vuestra confianza para continuar la obra verdaderamente difícil que se le tiene encomendada.

—El C. Palavicini: Pido la palabra en contra del dictamen.

—El C. Ugarte: Pido la palabra.

—El C. presidente: Hay otros señores anotados antes que ustedes.

—Un C. diputado: Creo que nos ahorraremos mucho tiempo haciendo a la Asamblea la pregunta que sugirió el señor Ugarte: si se admite la discusión del artículo; es casi seguro que la aceptamos.

—El C. presidente: Se está discutiendo el trámite, pero naturalmente que se dejó hablar a las dos partes.

—El C. Palavicini: En este momento ha hablado un orador en pro del dictamen; yo pido la palabra en contra.

—El C. Calderón: Yo sabía que soy el primero a quien le corresponde hablar; sin embargo, estoy conforme en que hable el señor Palavicini primero que yo, sólo suplico que sea breve, que no nos vaya a hacer un discurso muy largo, y en seguida iré yo.

—El C. Palavicini: Señor presidente: Yo suplico a su señoría que tenga la bondad de anotarme para cuando haya tiempo de escucharme; no puedo admitir el ofrecimiento del general Calderón; sería una vejación que no debo admitir.

—El C. Calderón: He dicho que por el orden de la inscripción es a mí a quien corresponde hablar, sin embargo, si usted desea sincerarse, yo no tengo inconveniente en que hable usted.

—El C. Ugarte: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Ugarte: Deben hablar dos diputados en pro del trámite de la Mesa y dos en contra; la Comisión no ha hablado ni en pro ni en contra, solamente ha dado una explicación; así es que le corresponde al señor Calderón, porque probablemente va a hablar en contra de la Mesa.

—El C. Martínez Epigmenio: Creo que le toca por riguroso turno al señor Calderón.

—El C. Calderón: Pondremos término a este incidente, señores. Debo hacer solamente algunas aclaraciones. El diputado Gerzayn Ugarte ha sostenido aquí en tono doctoral, que toda la Asamblea estuvo en contra del régimen penal controlado por la Federación.

—El C. Ugarte: La mayoría.

—El C. Calderón: Pues está usted redondamente equivocado, señor Ugarte, como lo voy a probar. Está desde luego el señor licenciado Truchuelo, que yo recuerdo por el momento... señor Truchuelo, ¿por qué votó usted?

—El C. Truchuelo: Por que pasara a la Comisión para que lo reformara en el sentido de la discusión, para que se aceptara la reforma propuesta por el señor Pastrana Jaimes, pero de ninguna manera por centralizar el sistema penal.

—El C. Calderón: Señor Pastrana Jaimes, tenga usted la bondad de decir: ¿está usted de acuerdo con lo que dice el señor Truchuelo? No puedo recordar quiénes son los otros diputados que votaron en contra, y de una vez por todas, señores diputados, vamos a establecer una regla fija. Cuando un dictamen o un artículo a votación tenga varias proposiciones, conviene, señores que una por una sea votada, porque algunos diputados dicen: "no, tratándose de la primera..."; otros "no, tratándose de la segunda...", y otros, de la tercera. ¿Cuál es el resultado? Que de la manera más injusta se rechaza en globo el dictamen de la Comisión. Recuerdo que el señor ingeniero Ibarra, y estoy haciendo rectificaciones o aclaraciones, como ustedes quieran llamarles, solicitaba que el señor licenciado Macías ilustrara a la Asamblea. El señor

licenciado Macías la ilustró, accedió a los deseos del señor Ibarra. En cambio, yo propuse que hablara el señor licenciado Medina y ya no tuvo tiempo de hablar; estoy seguro de que si Medina hubiera hablado habría refutado de una manera victoriosa todas las ideas del señor licenciado Macías, porque tienden a un sistema odioso que nosotros tratamos de combatir; nosotros, los que merecimos el dictado de centralistas cuando se discutió el artículo 1º, somos los que estamos resueltamente opuestos a que la Federación tenga control en la administración de los Estados. Dicen que los Estados no tienen recursos para establecer un sistema penal más aventajado que el conocido. Desgraciadamente yo he conocido algunas prisiones, y he visto, estoy convencido de que es un sistema atroz, infernal, que no ha habido ninguna mejora, que las ideas modernas no han penetrado a esos antros. Pero esto no quiere decir que las prisiones continúen en las condiciones actuales. Se ha dicho, señores, que los Estados no tienen recursos para mejorar su sistema penitenciario o su sistema penal, pero ellos tienen la libertad y el derecho de establecerlo. Por lo que toca a los señores que están encariñados con esa tutela federal, pueden saber desde ahora que nosotros, los neófitos del parlamentarismo, les preparamos todavía algunas sorpresas en el ramo de Hacienda. Ya veremos. (Aplausos.) Por último, señores, solamente toca considerar que ese sistema penal, esa tutela federal, ese control, nos va a obligar a sancionar una pena de las más infames: la de deportación. ¿Y quién les garantiza a ustedes que mañana o pasado, por un incidente, por un disgusto grave, no tengan ustedes la desgracia de caer en manos de la justicia y ser separados de sus familias, por ejemplo, de Sonora, y ser remitidos en las Islas Mariás o a otro punto más lejano? Es esa pena de deportación contra la cual trinaba Víctor Hugo, aun tratándose de reos de Estado. Señores, creo que con lo expuesto ya, basta para que la Asamblea dé por terminado el debate. Yo, por mi parte, ya he formado mi criterio.

—El C. Espinosa: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: El asunto que se está discutiendo no tiene razón de ser. Suplico a la Secretaría tenga la bondad de leernos el artículo 5º de las reformas al Reglamento Interior del Congreso.

—El C. Palavicini: Para una moción de orden, señor presidente. Está a discusión el trámite, no el dictamen.

—El C. Espinosa: Precisamente este artículo resuelve el trámite que se debe dar.

—El C. Secretario Lizardi, leyendo:

“Artículo 5º No habrá discusiones en lo general, entrándose desde luego el debate en lo particular respecto de cada artículo. La Comisión no podrá retirar los artículos que se discutan sino para modificarlos o adicionarlos en el sentido de la discusión.”

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini para una moción de orden.

—El C. Palavicini: La observación del señor Espinosa no tiene que ver con el asunto; se discute el trámite en este momento. Es contra el trámite que yo pido la palabra. Señores diputados: El distinguido señor general Calderón se equivocó cuando había pensado que solicitando la palabra en contra de este trámite, yo trataba de sincerarme... de sincerarme, ¿de qué, señores diputados? ¿Voy a cambiar la opinión personal de mis adversarios personales? ¿Voy a cambiar el criterio de aquellos a quienes no soy simpático ni por mi pasado ni por mi presente y tal vez menos por mi presente? No, señores diputados; el elocuente orador, el paladín de la 1ª Comisión de Reformas, el señor doctor Román, ha venido a demostrar aquí que tiene la elocuencia del arroyo, ha venido a demostrar que es capaz de descender a todas las

injurias y bajar al nivel ínfimo de las mujeres de plazuela. Y bien, señores diputados: No puedo venir a deshonrar esta tribuna usando el mismo procedimiento; en tal virtud, yo dejo al distinguido señor Román con su opinión personal respecto a mí, y dejo al elocuente orador de la 1ª Comisión, la responsabilidad de su léxico, porque, señores, lo he dicho ayer y debo recordarlo y lo recuerdo al señor Román, que he manifestado que sí estamos en un verdadero peligro con nuestros enemigos del interior, y si es preciso repetir esto en la tribuna tantas veces como sea necesario, aquí me encontraréis, señor Román, a repetirlo. ¿Y sabéis por qué estamos en peligro?, por esta general división que tenemos los del mismo partido; hasta por las cosas más insignificantes y de mera forma.

—El C. Espinosa: ¡No! ¡No!

—El C. Palavicini: Tenga usted paciencia, señor Espinosa, yo le escuché con consideración; a mi me gusta contender, no me gusta estorbar el uso de la palabra a los demás. Nuestros peligros del interior ya no los encuentra el señor Román; el clarividente ha observado que todos los enemigos están vencidos, que la victoria es nuestra; el señor Román se ha encontrado con que la reacción está definitivamente aplastada por el Partido Constitucionalista; ya no se presenta en el horizonte de la patria ningún peligro; está serenada la contienda. Permitidme, señores diputados, manifestarles que mi opinión es que tanto en el terreno de las ideas como en el terreno de las armas, el enemigo está en pie, el enemigo se está moviendo, se está organizando y está combatiéndonos dura y reciamente. He venido a anunciar en esta tribuna un triunfo militar, no he venido a decir que estamos en derrota; pero no he podido decir ni podría decir nunca, que no estemos en peligro. Lo he dicho aquí con toda franqueza, que estamos en peligro por la actitud de don Venustiano Carranza, primer gobernante de la América Latina que adopta esa enérgica actitud, de enfrentarse siempre ante todas las pretensiones del Gobierno americano para defender la soberanía del país; que esta situación nuestra, creada por la dignidad del Primer Jefe continúa manteniéndonos en graves peligros, que si ha salvado la nacionalidad de todos éstos es debido a las energías del señor Carranza; pero no quiero decir que por esto haya desaparecido el peligro. He dicho esto, y lo que dije ayer lo repito hoy, porque el peligro no va a conjurarse en ocho días; porque el peligro, señor doctor Román, subsistirá mientras no estemos organizados constitucionalmente, mientras no tengamos un Gobierno fuerte y estable para responder moralmente ante el extranjero y para que con las relaciones respetables del extranjero, podamos dominar las intrigas del exterior para fomentar la lucha, las dificultades y la guerra en el interior. Esta ha sido mi observación; lo que dije ayer lo repito hoy y lo repetiré hasta que electo el presidente constitucional de la República, tengamos una representación jurídica capaz de responder a todos los atropellos y para que si llega el día en que por desgracia seamos atropellados por un país fuerte, audaz, podamos responder ante el mundo que no ha sido atropellado un partido, sino el Gobierno representativo del pueblo mexicano. ¿Y sabéis por qué ha disgustado al señor doctor Román esa afirmación mía? Señores, le ha disgustado porque en su conciencia de miembro de esa Comisión, la responsabilidad más grande que tenemos, la de haber distraído el tiempo inútilmente en discusiones bizantinas durante el mes que acaba de pasar, se debe a esa Comisión. Y ya lo he dicho en esta tribuna. He tenido el valor suficiente de decirlo en esta tribuna porque creo de mi deber poner en conocimiento de todos, quiénes son los que ponen obstáculos al establecimiento de un Gobierno constitucional en este país. Ahora, señores diputados, al trámite. Hacedme gracia por haber respondido a las injurias personales del señor doctor Román. Yo ofrecí no darles más consideraciones que la que ellas mismas tienen, y firme en mi propósito, no las responderé punto por punto. Vamos al trámite. El señor Ugarte con su característica elocuencia

ha sintetizado aquí todos los aspectos del debate. El señor Ugarte tiene razón, ¡y admírense ustedes, señores diputados!, en mi concepto tiene razón también el señor diputado Calderón. Y es claro, el señor general Calderón sabe por qué votó en pro del dictamen. El votó en pro; sabe entonces cómo fundó su voto ante su conciencia. Y bien, señores; la mayoría de la Cámara sabe también por qué votó en contra. Y entonces el señor general Calderón, con toda buena fe, así, estoy seguro de elló, investiga quiénes son esos tres señores diputados que dieron el triunfo a la mayoría de la Asamblea para rechazar el dictamen de la Comisión. El ha averiguado que el señor diputado Truchuelo votó en contra por el primer inciso del artículo; que el señor Pastrana Jaimes votó por la misma razón en contra, y ¿los demás, señor general Calderón?

—El C. Calderón: No escogí, no tengo cartera ni estuve tomando nombres; a la casualidad me acordé de esos dos señores; pero creo que hay más.

—El C. Palavicini: Los demás, señor general, están en la lista de la votación, los demás necesitaba apuntarlos el secretario que ha tomado nota de la votación, que ha tomado nota de la negativa; de manera que no era menester que usted se tomara la molestia de anotar los nombres, porque el secretario los anotó...

—El C. Calderón, interrumpiendo: Oiga usted, señor Palavicini, es bueno que no confundamos las cosas... (Campanilla.)

—El C. Palavicini, continuando: Permítame su señoría, voy a fundar la proposición; la observación de usted es justificada, pero la mía está más con la lista de la votación de la negativa que es la que apoya la observación. La observación del señor Pastrana Jaimes y la del señor Truchuelo eran cuestión de detalle en el asunto, porque así se ha debatido la cuestión de si pueden los Estados tener penitenciarías o colonias penales, y aquí se ha resuelto después de largos y sostenidos debates que debían establecerse colonias penales por la Federación; este fue el debate. Ahora bien, señores diputados; no hay motivo absolutamente para discutir este asunto; sobra por completo toda precipitación; me asombra que haya sido cuestión de apasionamientos personales y que la Comisión se haya sentido profundamente atacada, que no haya tenido otro recurso que el del insulto para defenderse; no, señores diputados, estamos entre gentes conscientes; de manera que la observación del señor Ugarte está en pie. Nosotros opinamos que si se pone a debate un asunto ya discutido, incurriremos en el error de los días anteriores con los dictámenes pasados de esta Comisión, es decir, gastar tiempo de sobra en perjuicio del proyecto de Constitución que no se acaba de aprobar pronto y en perjuicio de los intereses del país. En tal virtud, nosotros deseamos que se pregunte por la Secretaría si se admite a discusión el dictamen y si después de la impugnación del trámite, sostiene la Asamblea el trámite de la Mesa. Nosotros no esperamos debate aquí, sino que sólo hacemos constar que sobraría la discusión en un asunto que ya está ampliamente discutido. De manera que ya ven ustedes que se trata de un asunto sencillo, de un asunto que no autoriza, que no justifica absolutamente las inoportunas agresiones del distinguido diputado Román; que no justifica tampoco los enojos y la violencia del señor general Calderón, que no justifica absolutamente en nada que llevemos este asunto al rojo vivo de las pasiones personales, porque se está tratando de un asunto en realidad de simple método, de simple trámite. Por consiguiente, nosotros sostenemos que debe preguntarse a la Asamblea si aprueba el trámite. Si aprueba el trámite, manifiesto a ustedes que los que estuvimos en el contra no hablaremos; nosotros votaremos y esa será toda nuestra actitud en ese debate.

—El C. Pastrana Jaimes: Señores diputados: Como indicaba el señor presidente, las rectificaciones deben ser oportunas y concisas. (Voces: ¡No se oye!)

—El C. Dávalos, interrumpiendo: pero si está usted comiendo... (Risas.)

—El C. Pastrana Jaimés: Señores diputados: como indicaba el señor presidente, las rectificaciones deben ser oportunas y concisas, y voy a hacerlo así. La discusión del artículo 18 en la sesión pasada, estribó en dos cosas: el señor licenciado Macías, alegó, sostuvo y alegó perfectamente bien por qué razones las colonias penales son instituciones mejores que las penitenciarias. El compañero Medina, también elocuentemente, sostuvo aquí que las penitenciarias son instituciones buenas. No se llegó a ningún acuerdo acerca de si las colonias o las penitenciarias serían mejores; pero sí, no se discutió en la sesión pasada lo relativo a la soberanía de los Estados. No se discutió de un modo preciso si se dejaba a la Federación el cuidado de las penitenciarias o de las colonias penales, o bien si se quedarían al cuidado de los Estados. Muchos diputados dijeron que habían votado en contra porque no querían echar a la Federación más gastos, ya que debe tantos millones de pesos y no será posible hacer las colonias penales dentro de treinta o cuarenta años. Es la rectificación oportuna para que así la Asamblea sepa qué resolver acerca del trámite.

—El C. Truchuelo: Señores diputados: Parece que en esta ocasión, con inusitado empeño se ha querido contrariar una práctica perfectamente establecida y es que después de que un dictamen vuelve a la Comisión; al ser presentado nuevamente se sujeta otra vez a debate. Así se hizo con el artículo 3º, así se ha hecho con el artículo decimosexto. Este es el trámite generalmente aceptado por la Asamblea y no hay, pues, ningún motivo para que después de que esta Representación ha tomado esos acuerdos y los ha ratificado en varios actos, vengamos ahora a reclamar un trámite, y hasta eso, de una manera demasiado extemporánea...

—El C. Ugarte Gerzayn, interrumpiendo: No es extemporánea.

—El C. Truchuelo, continuando: El artículo decimoctavo se presentó en la sesión del 28 ó 29; se puso a discusión para el día 30. Entonces no se reclamó el trámite de que se hubiera puesto a discusión. En ese día, por falta de quorum, no se llevó adelante la discusión; pero de todas maneras, estaba admitido por la Asamblea que ese artículo debía haberse discutido nuevamente porque el criterio de los constituyentes no estaba demasiado claro sobre el particular, ya que no solamente el señor Pastrana Jaimés y yo votamos en contra del dictamen para que volviera a la Comisión, sino entre otros muchos, el señor Ancona Albertos, que estaba conmigo, también votó por el mismo concepto. El lo podrá decir. No estaba formada la opinión de la Asamblea sobre el punto; no se llegó a examinar todo el artículo del proyecto, en los términos en que está concebido...

—El C. Ugarte: Lo defendió el señor Macías.

—El C. Truchuelo: No lo ha defendido el señor licenciado Macías y voy a demostrarlo a ustedes. El artículo decimoctavo no habla exclusivamente del sistema de colonias penales; dice terminantemente: "Artículo 18. Sólo habrá lugar a prisión preventiva por delito que merezca pena corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas.

"Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal —colonias, penitenciarias o presidios—, sobre la base del trabajo como medio de regeneración."

En consecuencia, no se llegó a aclarar este punto ni se llegó a precisar el debate sobre los términos del artículo 18, porque en este artículo se habla de los presidios. En consecuencia, no estando, pues, suficientemente discutido este asunto, se procedió a la votación sencillamente porque el proyecto de la Comisión no era admisible, ni tampoco el proyecto del Primer Jefe. Ahora bien; para defender este trámite se ha tocado la cuestión pasada, y como se han hecho algunas alusiones a los conceptos por los cuales voté yo en contra del artículo, vengo precisamente en relación con este

mismo trámite a abordar la cuestión en su parte fundamental y en todo lo que se relaciona con los puntos que se han tratado en esta Asamblea. No quiero hacer absolutamente ninguna alusión personal ni decir nada que pueda denigrar a alguno de los señores que integran esta honorable Asamblea. Mi propósito es seguir invariablemente la línea de conducta que me he trazado y es procurar que la Constitución que salga de este alto Cuerpo sea eminentemente liberal; yo levanto mi pensamiento por encima de todos los insultos, por encima de todos los ataques que se hagan, ya sea en esta tribuna, ya sea por la prensa, ya sea deformando conceptos emitidos desde este sitio; quiero que todos tengamos unánimemente un solo propósito que sea colaborar para la magna obra de coronar los fines de la Revolución, haciendo una Constitución que sea verdaderamente digna del sentir liberal unánime de esta Asamblea. Esos pequeños rencores que existen, esas alusiones personales que vienen desviando la cuestión de fondo y que hacen que se sostengan hasta ideas contradictorias, nunca tendrán eco en mis sentimientos y, por tanto, tampoco influirán en lo más mínimo en mi voto. El asunto a discusión tenía dos puntos interesantes por los cuales debía volver a la Comisión. En primer lugar decía: “que sólo habría lugar a prisión por delito que merezca pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas”. En ese mismo sentido estaba el proyecto del ciudadano Primer Jefe; por consiguiente, desde el momento en que la Asamblea se rebeló contra ese concepto, nunca podía la Comisión presentar el artículo del ciudadano Primer Jefe, porque adolecía exactamente del mismo defecto. La Constitución de 57 fue más liberal, fue más amplia en este particular, y tan sólo indicó que podía dictarse orden de aprehensión contra un individuo que hubiese cometido un delito que mereciese pena corporal. Pues bien; si el objeto nuestro, si nuestro deber es reformar la Constitución en el sentido que sea más favorable y aceptar todas aquellas ideas que sean más liberales y que tiendan precisamente a quitar las pequeñas manchas que aparezcan en la obra del ciudadano Primer Jefe, que aunque muy grandiosa en su conjunto, adolece, como toda obra humana, de algunas deficiencias, debemos investigar por qué concepto la locución a que aludo la debió haber retirado la Comisión como lo hizo, porque en ese sentido opinamos infinidad de miembros de esta Asamblea. No entraré a hacer amplio estudio sobre todos los sistemas en que está fundado nuestro derecho de castigar; pero sí los enumeraré brevemente, precisamente para evidenciar que el dictamen de la Comisión está de acuerdo con el justo concepto que se ha formado esta Asamblea sobre el moderno sistema en que descansa el derecho de castigar. Dijo aquí muy bien el señor licenciado Macías y también el señor licenciado Medina, que el origen de ese sistema de castigar había revestido en sus principios la forma de una venganza cruel. Así lo encontramos desde los libros de Moisés, en los cantos de los griegos, en los relatos de los exploradores de Africa y en todos nuestros antecedentes históricos respecto de la América Latina y muy principalmente en nuestra historia patria. Después del sistema de venganza privada, vamos a otro sistema que se llamó venganza pública. Más tarde vino el “contrato social”, después la teoría de la reparación, adelante la teoría de la legítima defensa y de la conservación, y, por último, nuestro actual sistema que está fundado en la teoría de la corrección del hombre. Inútil es, pues, seguir examinando las posteriores teorías, toda vez que no han cristalizado en leyes positivas, como son las teorías de Lombroso, Ferri y Garofallo, en que explican de otra manera el derecho de castigar, y toman al delincuente de manera distinta. No es éste mi propósito, pero sí el de dejar brevemente establecido cuál es el origen y cuál es el fundamento de nuestro derecho de castigar. Ahora bien; con todas estas razones, en toda esta amplia escala que está fundada en ese sistema, hay delitos verdaderamente insigni-

ficantes que se pueden castigar con pena pecuniaria o corporal, pero no con ambas. Sería demasiado injusto y contra los principios libertarios, que se estableciera el derecho de aprehender a un individuo para que después de varios días de detención, imponerle como castigo una simple multa. Esto parecía perfectamente odioso y ésa fue la razón porque la Constitución de 57 no asentó como principio el derecho de castigar a un individuo cuando podía aplicársele sencillamente una pena pecuniaria. La Comisión ha interpretado muy bien ese sentir y, por consiguiente, nos presenta el dictamen modificado conforme a la discusión y, por tanto, esa primera parte es evidente que la tendremos que aceptar. Ahora bien; pasando a la segunda, que es la más interesante, repito que no se discutió el proyecto del Primer Jefe porque se habló de las colonias penales desde el punto de vista teórico, pero no desde el punto de vista concreto al artículo, en que no eran como único sistema para el Derecho Penal el relativo a las colonias, sino que también admite los presidios. Si examinamos nosotros cuál es el origen de esos presidios; si tenemos en cuenta que no basta establecer colonias penales apartadas para que quede modificado el Derecho Penal, entonces no sería absolutamente ninguna novedad, toda vez que desde los tiempos de las primeras civilizaciones se encuentran esos antecedentes; sabemos que las islas de Córcega y Cerdeña fueron precisamente asiento de muchos deportados por cuestiones de guerras civiles. Si después se tiene en cuenta que la misma España ha establecido una especie de colonias penales, pero con un sistema defectuoso, sea primero en las Canarias, en el Perú, después en Puerto Rico y, finalmente, tiene sus presidios en el África, en Ceuta, en el Peñón, en Alhucemas y en Melilla, y, sin embargo, no corresponden exactamente a los fines que persigue el sistema penal; tenemos que concluir que verdaderamente no se ha tratado la cuestión desde el punto de vista fundamental, sino simplemente en meras teorías; ni se ha tampoco estudiado el punto relativo a la soberanía de los Estados. Se sentó de una manera muy ligera la teoría de que los Estados no podrán prácticamente establecer el sistema de colonias penales ni de penitenciarias. Esto es completamente inexacto, señores; está el Estado de Colima, que tan duramente ha sido combatido por el que pretendió anexarse su territorio, y ese Estado tan pequeño ha sido uno de los primeros que han intentado el establecimiento de las colonias penales, precisamente en las islas Revillagigedo, cuya propiedad reclama; escogió la isla del Socorro, que por sus condiciones climatológicas y geográficas reúne todos los requisitos para establecer una colonia penal. Está, pues, demostrado, desde el punto de vista práctico, que sí se puede establecer ese sistema. En Jalisco está establecido el sistema penitenciario; en Guanajuato también existe ese mismo sistema penitenciario; por consiguiente, es demasiado fácil para los Estados establecer el sistema penitenciario. Ahora bien; ¿la Federación qué ha hecho sobre este particular? ¿Cuáles son aquellos establecimientos que puede decirse que son superiores a los de los Estados? Aquí mismo, los señores Dávalos y Macías nos han hablado de las condiciones pésimas en que se encuentran las penitenciarias, así como otras muchas personas han hablado sobre lo mismo. En consecuencia, si el proyecto que estamos estudiando establece no sólo la base de las colonias penales, sino también la base de los presidios, ¿qué ganamos pues? ¿Cuál es la ventaja que se obtiene? ¿Que a todo el mundo lo manden a las penitenciarias cuando haya cometido un delito que merezca ser castigado con más de dos años de prisión, si ese edificio está en condiciones inadaptables para un sistema moderno de castigar? Evidentemente que no. Pero por otra parte, señores, desde el punto de vista de los principios, debemos tener presente esta circunstancia sobre la cual llamo muy especialmente la atención de esta Asamblea; cuando se trató de discutir el preámbulo sobre la Constitución, entonces se suscitó una acalorada lucha, precisamente por el nombre que debería darse a la patria mexicana, si Estados Unidos Mexicanos o República

Mexicana; se invocaron entonces los argumentos de la tradición, diciendo que el sistema federalista exigía que se denominara “Estados Unidos Mexicanos”, y la gran mayoría de la Asamblea se inclinó por el sistema federalista y la misma votó en contra del nombre propuesto por la Comisión. Pues bien; si nosotros nos hemos declarado ardientes partidarios del federalismo, ¿nada más lo vamos a hacer en teoría?, ahora que se presenta la oportunidad de demostrar que es tiempo de votar lo que hemos aprobado con toda convicción, porque está en nuestra conciencia, ¿vamos a votar por el centralismo? Es, en consecuencia, una obligación de todos los que hemos votado en esa discusión a favor del federalismo, sostener en la práctica el mismo principio que entonces sostuvimos y debemos combatir el centralismo para ayudar al federalismo; entonces votamos por el federalismo y ahora muchos de los partidarios de aquella teoría pretenden votar por el centralismo.

El establecimiento de penitenciarías o de colonias penales o de presidios que dice el proyecto de Constitución, ataca fundamentalmente la soberanía de los Estados. Si no bastaran los argumentos que también expondré, basta recordar la opinión del ilustrado juriconsulto Vallarta, que al hablar sobre este punto, se expresó elocuentemente en varios párrafos, de los que conservo una frase, que es la siguiente: dice: “A la soberanía local corresponde exclusivamente levantar el sistema penitenciario sobre las ruinas del cadalso”; exclusivamente a la soberanía local, así lo indica. Ese pensamiento concebido por el gran juriconsulto, está enteramente de acuerdo con las teorías sobre el derecho de castigar; precisamente por esa circunstancia hice un ligero bosquejo sobre el fundamento del derecho de castigar y sobre los fines que consisten en la corrección y el ejemplo. Si después de que las autoridades judiciales de un lugar han impuesto una pena a un individuo, y en seguida se le manda a otro lugar, ¿en qué está fundado ese pretendido derecho de que la autoridad que castiga esté imposibilitada de tomar todos los datos estadísticos que pueda proporcionar la prisión para saber si a un individuo se le debe conceder libertad preparatoria, si las condiciones en que se encuentra por los informes que día a día se recaben, indican que aquel individuo ha adquirido hábitos de moralidad? ¿Cómo vamos a dejar incompleto ese derecho de castigar, que es interesante y que está enteramente de acuerdo con la soberanía de los Estados? ¿Cuál es el concepto de la soberanía de los Estados si nosotros venimos mutilando todos los sistemas? Si en materia de pena venimos a admitir que la Federación venga a arrancar a los criminales, para corregirlos de la manera que estime conveniente, ¿puede tener cada Estado el derecho de establecer su legislación penal como lo estime necesario? Así se despoja a los Estados de lo único que les corresponde: su soberanía interior, porque el concepto amplio de la soberanía indica también el reconocimiento de una entidad en las naciones extranjeras, lo cual no puede admitirse para un Estado. Pero no necesito entrar en más argumentos, sino me basta recordar la última frase del propio señor licenciado Macías. Cuando se trató sobre el trabajo, él nos dijo, en una brillante disertación, que había indicado al ciudadano Primer Jefe que no aceptara el principio que le habían aconsejado, de que el trabajo se legislara por medio de la Federación, porque esto era atacar la soberanía de los Estados. Y esa misma ley sobre el trabajado, indica de una manera elocuente que el ciudadano Primer Jefe es el que se empeña, antes que todos, en respetar el sistema de la Federación. Ahora bien; si el mismo señor licenciado Macías reconoce que la soberanía de los Estados debe ser respetada y que no deben dictarse leyes federales sobre el trabajo, ¿por qué sí deben dictarse esas leyes sobre el derecho de castigar? ¿Por qué viene esa contradicción tan manifiesta cuando una y otra prohibiciones son requisitos indispensables para mantener la soberanía de los Estados?...

—El C. Palavicini, interrumpiendo: ¡A votar! (Voces: ¡A votar!)

—El C. Truchuelo: Señores, si no llevamos una misma tendencia para hacer una

Constitución eminentemente liberal, poniendo en armonía todos nuestros argumentos, todos nuestros principios, sino únicamente persistimos en el sistema de atacar a una corporación o a una agrupación unida, es tiempo perdido, nunca haremos una obra completa ni mucho menos secundaremos en esta forma los fines del ciudadano Primer Jefe. El ha reconocido que su obra puede tener algunas deficiencias, y tan es así, que ha convocado a este Congreso Constituyente. ¿Cómo podemos corresponderle nosotros? ¿Cómo podemos demostrarle que nos interesamos vivamente en completar su obra? Ayudándole de una manera efectiva, sancionando todos aquellos principios de unidad que deben existir en toda la Constitución y haciendo todas las observaciones necesarias para que no existan esas contradicciones que existirían, admitiendo el principio de que no se debe invadir la soberanía de los Estados legislando en materia del trabajo y, en cambio, sosteniendo que sí se debe invadir la soberanía, dejando mutilado el derecho de castigar, contra la opinión de todo aquel individuo que verdaderamente comprenda cuál es sistema federalista. En consecuencia, señores, yo no tengo que hacer más que una observación en contra del proyecto de la Comisión y es ésta: que la Comisión ha omitido decir que el sistema de regeneración se hará por medio del trabajo sobre la base de la readaptación del individuo. Y por tanto, yo quisiera que la Comisión aceptara que no solamente fuera sobre el sistema del trabajo, sino sobre el sistema de la educación. Es admitido por todos los psicólogos que la educación es la mitad del alma. En esa forma se expresan para indicar la alta importancia que tiene la educación en el cambio de las costumbres y en el de apartarse de aquellos actos que hacen indigno a un individuo de pertenecer a la sociedad. En consecuencia, yo quisiera esa adición, pero siempre sosteniendo el principio liberal de que los Estados son los que tienen derecho de establecer el sistema más conveniente que no dependa de los lugares en que se establezca una colonia penal o presidio o una penitenciaría, sino del nuevo sistema que se adopte, porque ya he hecho referencia de gran número de colonias que han venido estableciéndose desde hace mucho tiempo y que sin embargo no han reunido todas las condiciones que satisfagan las finalidades del derecho de castigar. Por otra parte, si tenemos en cuenta cuál es el fin del establecimiento de las colonias penales, que ha sido precisamente el de regenerar al individuo atrayéndolo después de poco tiempo por los lazos de la familia, contrariaremos ese mismo principio, que es la base del sistema de las colonias penales; si a aquella persona, por el hecho de haber incurrido en una pena que merezca más de dos años de prisión, se le transportara a un lugar bien distante, entonces se enfriarían todas esas relaciones de familia, entonces se atacarían todos esos lazos que tiene el hombre...

—El C. Guzmán, interrumpiendo: Reclamo el orden.

—El C. Truchuelo: No se puede interrumpir al orador.

—El C. Guzmán: El señor diputado Truchuelo se ha salido de la cuestión. Se está discutiendo el trámite y no el dictamen.

—El C. Truchuelo, continuando: Demostrado, pues, y teniendo en cuenta, como digo, que el sistema de las colonias penales está fundado en un principio esencialmente moderno que ha sido defendido por el sociólogo ruso Kropotkine, y que está fundado precisamente en el principio de la mutua ayuda, substituyendo al de la lucha por la vida; si tenemos en cuenta que para hacer reinar los principios de mutua ayuda deben establecerse esas relaciones de familia, esos lazos que constituyen para él una consoladora esperanza y que le dan alientos para regenerarse y para volver a la sociedad, a la que está unido nada menos por esos lazos, nunca podremos aceptar como un principio libertario que a un individuo se le obligue a salir de su Estado, del lugar en que esté ligado con su familia, donde tiene sus afectos, sus amigos, todas aquellas personas que pudieran modificar su carácter, porque el moderno castigo de un individuo no consiste precisamente en extorsionarlo, sino simplemente en privarlo de su libertad para

que se regenere y se eduque. En consecuencia, he acudido a sostener, además del trámite el dictamen de la Comisión, y he venido a esta tribuna a hablar también sobre la interpelación que le hizo el general Calderón al señor Palavicini, y en la cual se aludió a mi voto, y pido que se ponga a discusión el dictamen para tomar en cuenta todas las razones aducidas, y además, se siente el precedente de que cuando un dictamen vuelva a la Comisión, al presentarlo ésta nuevamente, se vuelva a someter a debate, porque sólo así podremos ver si la Comisión ha interpretado o no el sentir de la Asamblea. Esto es lógico, esto es de sentido común; así, pues, pido a los señores diputados se sirvan sostener el trámite y se dignen de tener en cuenta las razones por mí aducidas para apoyar y votar en favor del dictamen de la Comisión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Ciudadanos diputados: No vengo a hablar ni en pro ni en contra del trámite que se le ha dado a este artículo, porque, como decía el señor Truchuelo, debía éste haberse reclamado en su oportunidad y porque aun en el caso de que deba discutirse, no me afecta como miembro de la Comisión la discusión sobre el trámite que se le ha dado al artículo; me afectan las aseveraciones contundentes de responsabilidad que el señor Palavicini, de una manera maquiavélica, como acostumbra siempre hacerlo, ha lanzado sobre la Comisión; sobre eso voy a contestar con toda energía. Para esto vengo a pedir a la Cámara que de una vez por todas, de una manera solemne y de una manera formal ratifique la confianza que ha depositado en la Comisión o le dé un voto de censura para que esta Comisión... (Aplausos.) para que esta Comisión, después de haber tratado de cumplir con sus principales deberes, después de haber tratado de salvar el radicalismo de los principios revolucionarios y en algunas ocasiones los mismos principios, vaya tranquila allí, al seno de la Asamblea, a impugnar desde hoy los dictámenes que se nos presenten aquí por una Comisión complaciente, que pasará cabalgando por sobre los artículos del Primer Jefe, para que en obvio de tiempo y de las dificultades que tenemos tanto en el interior como en el exterior, hicieran un pan como unas hostias. (Aplausos.) El señor Palavicini ha dicho que la Comisión se ha propuesto estorbar, entorpecer de una manera definitiva y sistemática, el que se concluya con la Constitución en el período de dos meses que se ha señalado en la convocatoria, y que, por otra parte, es un período angustioso por la tirantez de nuestras relaciones internacionales y por la precaria situación en que nos encontramos con relación a nuestra situación interior. La Comisión manifiesta que en patriotismo puede desde luego sufrir el examen que se le quiera hacer por esta Asamblea, por personas caracterizadas, que no tengan mácula en sus principios, como la tienen sus impugnadores en patriotismo, porque yo puedo decir que la Comisión tiene más honrosos antecedentes revolucionarios y más bien sentado su prestigio de patriota, que el señor Palavicini. (Aplausos.) La verdadera labor malvada, la verdadera labor de obstrucción a que se refiere el señor Palavicini, está en ellos. En un principio se quiso dividir a esta Asamblea en dos partidos antagónicos en sus principios, lo cual es falso, ruin y cobarde. Después se quiso hacer aparecer a la Comisión como traidora ante el sentir de esta Asamblea, haciéndola aparecer como arbitraria e incapaz de interpretar los intereses de las discusiones aquí suscitadas, cuando se trató del artículo 3º, porque en el artículo 3º se trataba del verdadero radicalismo, del verdadero principio del radicalismo y porque en aquel artículo 3º se trataba de que esta Cámara definiera dónde estaban los verdaderos liberales y los hombres retardatarios, por más que se llamen renovadores. (Aplausos.) Ultimamente, señores, cuando la Comisión estaba perfectamente bien, y cuando la Asamblea también lo sabe que estas enmiendas, que las reformas, que todo lo que se ha hecho al proyecto de Constitución ha sido visto serenamente por el ciudadano Primer Jefe, por el verdadero autor de esas ideas que se nos ha presentado en este proyecto,

que han sido aceptadas por él y no nos ha retirado su confianza por haber impugnado sus ideas presentadas en el referido proyecto, se trata ahora de nulificar a esta Comisión, tan sólo porque ha tenido un rasgo que no puede tener el señor Palavicini, rasgo de absoluta independencia y de rectitud de criterio, rasgo de verdadero patriotismo. (Aplausos.) Se trata, pues, señores diputados, de un dilema: se trata de saber si la Comisión está cumpliendo, y en este caso yo ruego a la Asamblea que de la manera más solemne le ratifique su confianza y que también manifieste su inconformidad contra esos ataques que se vienen esgrimiendo y que sólo tienden a obstruir la labor del patriotismo que se trata de llevar a cabo por esta Asamblea.

(La Asamblea ratifica ostensiblemente su confianza a la Comisión.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Señores diputados: Lamento sinceramente que una discusión como la que nos ha ocupado, impugnando un trámite de la Mesa, cuyo trámite es poner a discusión un artículo y cuya impugnación se sostuvo pidiendo que se consultara a la Asamblea si se admitía a discusión ese artículo, nos hayan llevado por extraviados senderos y por terrenos a que ya no queríamos volver y que a este respecto en ocasión solemne, el general Calderón, empeñando su palabra, nos ha dicho que pondríamos término a esas injurias; pero surgió el apasionamiento, surgió el acaloramiento de la discusión, y volvió a traerse al debate la cuestión de retardatarios, de retrógradas con que alrededor del artículo 3º se ha estado haciendo alusión al grupo que lo sostuvo. Pero el señor general Múgica acaba de confesar que el proyecto de Constitución, esa obra personal del Primer Jefe, es deficiente. El retardatario entonces, el retrógrada en el artículo 3º, ha sido el Primer Jefe. (Voces: ¡No! ¡No!) En eso hemos estado nada más de acuerdo con sus ideas; sí, señores, hay que decir la verdad y no envolver el ataque en el manto dulce y tener la galantería de vitorear después de una derrota al que la sufrió. Nosotros cuando hemos obtenido una votación favorable, no gritamos ¡viva Carranza! porque no necesitamos hacerlo; y cuando venimos a atacar a la Comisión, no atacamos sino a los miembros de este Congreso, para nosotros respetable como lo son todos nuestros compañeros; pero hay que decir la verdad; en el trámite que está a discusión se sigue la jurisprudencia. Yo no vengo sistemáticamente a decir que un proyecto reformado no debe admitirse otra vez a discusión, ¡lejos de mí tal herejía parlamentaria!; nueva discusión requiere un dictamen que se presenta reformado; no, señores, me opuse yo a que se admita a discusión este artículo, porque, entrando un poco al fondo de la cuestión, hemos dicho que el señor Truchuelo votó en esa forma; somos respetuosos de la libertad de pensamiento de cada uno, y, sin embargo, a nosotros no se nos permite esa libertad. Yo he querido fundamentar la discusión, de manera que se discuta esto con subordinación mental, con respeto a la mayoría, porque la impugnación al dictamen, no es exacto que haya tenido todas las características de un ataque a la soberanía de los Estados, substancialmente examinada en su conjunto y en sus detalles. El señor Truchuelo no recuerda que se trató de la soberanía de los Estados y que se trató de la creación de nuevas colonias penales para la extinción de la pena que los Estados tienen establecida y en nada vamos a modificar su Código Penal para un reo que es sentenciado a pena de dos años, que se entrega como pensionado a la Federación para que con las leyes adecuadas, con los adelantos modernos, y de acuerdo con las necesidades de la época, tenga el penado, que no es un ciudadano, sino un hombre que se ha puesto fuera de la sociedad y que es un hombre que necesita regenerarse, las perspectivas más viables de volver a la vida social, hecho un elemento bueno. Se discutió ampliamente este asunto y es mentira que se hayan dejado huecos que pudieran interpretarse falsamente cuando la Comisión, rechazado y reprobado ese dictamen, nos lo ha presentado en los mismos términos en que fue

reprobado. Yo he venido a pedir que no se admita a discusión, para que cumpla la Comisión la voluntad de la mayoría; pero me consta cuál es el procedimiento para que una mayoría vacilante de tres votos sea fácil convertirla en una mayoría en pro, por medio de ese sistema de hablar a un diputado ahora, luego a otro y a otro más, y luego obtener la conformidad de renuncia de su criterio para votar un artículo, hasta sin evitar la discusión, porque desde luego no tendríamos nada que aducir en el debate. Se hizo que volviera el dictamen al seno de la Comisión para presentarlo en sentido contrario a la opinión de la Comisión. Si, pues, en el seno de esta Asamblea se resolvió que se admita a discusión, nosotros no tenemos qué discutir. En el DIARIO DE LOS DEBATES constará ampliamente eso y la historia sabrá decir quiénes tuvimos razón. (Siseos.) A la Asamblea corresponde decir sencillamente si admite a discusión el artículo y si cree que la discusión es perfectamente amplia, basando ya con lo dicho por el señor Truchuelo, con lo aducido por el señor doctor Román y con la ligera explicación que yo me he pertimido hacer sobre el fondo del asunto, pero que no modifica ninguno de los argumentos que quedaron en pie en la discusión cuando fue rechazado el dictamen. Así, pues, de una vez por todas, señor general Múgica, a usted que lo respeto, a usted que lo considero, a usted por quien tengo verdadera estimación, le ruego que no nos siga poniendo el sambenito de que nosotros somos los rezagados, los retardatarios. Es muy fácil decir: “no, si no atacamos las ideas del Primer Jefe; para nosotros el Primer Jefe es el hombre montaña, es el hombre luz”; y en el fondo decir: “pero también es atrasado, también es hombre que tiene algunos prejuicios y hay que enmendárselos.”

La Asamblea es soberana seguramente, y si el proyecto de Constitución es reformado por esta Cámara, la responsabilidad va a ser de nosotros, es verdad eso; pero el hecho de que haya diputados que estén de acuerdo con las ideas del Primer Jefe, no quiere decir que esos diputados sean ni autores de las ideas, ni estén mucho menos distanciados del espíritu de la revolución. Nosotros tenemos también los mismos anhelos, y si esas reformas que el señor diputado Calderón nos ofrece en la cuestión hacendaria, son viables y adaptables, las aceptaremos como en la cuestión del artículo 3º; en puntos de detalle podremos estar distanciados, pero en el fondo, en lo esencial, un solo espíritu anima a esta Asamblea. Yo no he tenido necesidad de venir a atacar aquí principios del siglo pasado; ya no hemos tenido necesidad de venir aquí a esgrimir nuestras armas contra la reacción, porque quedó fuera de este recinto; tenemos que discutir aquí ideas avanzadas que están de acuerdo con el espíritu de la época, tenemos la obligación moral de dar a la República una Constitución adaptable a su medio y a sus circunstancias. Ya no ponerse en el lirismo de los progresos del siglo XXV, ni regresar tampoco al siglo XVI. Es éste nuestro deber de legisladores. En el único punto en que el señor Truchuelo interpreta mal mi actitud de no admitir a nueva discusión el artículo, es en la variante propuesta por el señor licenciado Pastrana Jaimes, pero en el fondo, en la esencia, en la reforma que nosotros creemos buena, rechazando el voto de la Comisión, que es el de cambiar el sistema de extinción de la pena del sistema penitenciario por el de colonias penales, es adonde vamos a la votación del contra, y repito, que esta discusión parece que está agotada y que no hay ya necesidad, por lo tanto, de perder el tiempo. No somos nosotros quienes desean que no se vote la Constitución, puesto que hemos pedido a la Comisión que se nos presentara un grupo de artículos que no tuvieran objeción para votarlos en una sola vez, porque nuestro deseo de trabajar llegaba a la economía del tiempo en cuanto más fuera posible ganarse. De manera que efectuada la discusión de este artículo, mi proposición, si se admitía desde luego, era precisamente para ganar tiempo, porque entonces tendría que convenir la Comisión en que se había equivocado, presentándonos el mismo dictamen que se rechazó en la sesión en que se

discutió, pero si la mayoría resuelve que se debe admitir nuevamente a discusión, no tenemos nada que objetar, y, entonces, repito lo que dije al terminar mi exposición anterior, esto es, que se verá quiénes tuvieron la razón y el tiempo justificará si estábamos en lo justo o si estábamos equivocados. De cualquier manera, de un modo o de otro, yo suplico y pido que se me conceda, como yo concedo a ustedes, que todos obremos de buena fe y que no existe el propósito de obstruccionar por nuestra parte, como no creemos nosotros tampoco que la Comisión sistemáticamente obstrucciona el proyecto del ciudadano Primer Jefe. Sostengo mi impugnación al trámite de la Mesa para que no se admita a discusión, para que vuelva al seno de la Comisión y lo reforme en el sentido de la mayoría, de esa mayoría de 70 diputados contra 67; 3 votos son muy respetables, y 3 votos inclinarán el sentir en contra del sentir de la Comisión, y que la Comisión respetuosa, impregnada del alto patriotismo y de la alteza de miras que yo le reconozco, pues confieso aquí que el señor diputado Múgica sólo en el acaloramiento de la discusión, en su violencia para producirse, en su temperamento fogoso y apasionado —no puedo dejar de reconocer que es un hombre de buen deseo—, manifieste que se equivocó la Comisión presentando el dictamen que fue rechazado, y volverán por el buen camino y nos presentarán el dictamen en el sentido de que se adopte el proyecto del Primer Jefe. Insisto en que esa proposición respete el trámite de la Mesa y en que se pregunte a la Asamblea si se pone a discusión.

—Un C. secretario: La Presidencia ordena que se lea el artículo 19 del Reglamento de la Cámara, que dice: “Artículo 19. El presidente en sus resoluciones, estará subordinado al voto de su respectiva Cámara”. El señor presidente sostiene el trámite que se ha dado, y conforme a ese artículo, suplica a la Asamblea rectifique o ratifique su determinación. Las personas que estén por la afirmativa, sosteniendo el dictamen, que se sirvan ponerse de pie.

—El C. Ibarra: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra para una aclaración... Es un hecho importante, señor.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Bojórquez: Voy a hacer esta aclaración: Señores diputados: la mejor demostración de que se necesita de nuevo entrar al terreno de las discusiones, es que la Asamblea ha resistido pacientemente los largos discursos que se han dicho desde esta tribuna, y hay un hecho más notable que se refiere a la votación. El propio señor Ugarte nos acaba de decir que 67 señores diputados votaron cuando se discutió el artículo 18 en favor del dictamen, y 70 en contra, es decir, en aquel entonces había 137 diputados, esa era la asistencia, y en este momento, señores diputados, hay 157 asistentes; de suerte que hay 20 ciudadanos diputados más que no han escuchado la discusión en su totalidad. ¿Por qué no hemos de permitir a esos ciudadanos diputados que emitan su opinión? Yo por eso, ciudadanos diputados porque hay esos 20 votos que considerar, pido que se sostenga el trámite del señor presidente. (Aplausos.)

—El mismo C. secretario: La Presidencia pregunta, conforme al artículo 19 del Reglamento, si se sostiene el trámite que ha dado a este artículo, es decir, que se ponga a discusión el dictamen de la Comisión. Las personas que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Subsiste el trámite.

—El C. Espinosa: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: ¿Con qué objeto?

—El C. Espinosa: Es para un hecho; no es para discutir, para recoger las palabras del ciudadano diputado Ugarte y suplicar que se haga constar en el DIARIO DE LOS DEBATES este hecho: que ya estamos cansados verdaderamente de que se nos venga aquí a pretender asustar y que se nos traiga a cada instante el nombre respetable y venerable del ciudadano Primer Jefe. Las reformas presentadas por el

ciudadano Primer Jefe a este Congreso Constituyente no significan sino la obra exclusiva de él. Ya alguna vez que tuve el honor de dirigir la palabra a esta Asamblea, dije que las ideas no son productos individuales, sino colectivos; pero quiero recoger estas palabras para convenir con los señores que esos pensamientos que forman ese proyecto de Constitución, son exclusivamente del ciudadano Primer Jefe; pero, señores, ya van tres o cuatro veces que nos lo dicen y nos repiten que nosotros estamos en contra del Primer Jefe, porque estamos en contra de ellos, porque ellos vienen a sostener al pie de la letra esos proyectos de reformas, y esto no es cierto, esto no es exacto. El ciudadano Primer Jefe ha dado muestras de ser un revolucionario radical en sus reformas, y como obra individual, esas reformas son eminentemente grandes y admirables para ser la obra de un cerebro. Así, pues, no debemos acusar de retardatario al ciudadano Primer Jefe, pero sí podemos acusar de conservadores y retardatarios a los individuos que vienen a defender al pie de la letra ese dictamen, porque no se trata de un grupo, sino de una camarilla, de un conjunto de individuos que están obligados a pensar más que un solo cerebro. Esto es lo que yo quiero que se haga constar de una manera clara en el DIARIO DE LOS DEBATES.

4

La Secretaría dio lectura a la lista de oradores inscriptos.

—El C. **Múgica**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano **Múgica**.

—El C. **Múgica**: Unas cuantas palabras, señores diputados, sobre la nueva forma en que la Comisión ha presentado el dictamen. Ya se ha repetido aquí hasta la saciedad cómo había sido la impugnación de aquel día en que por primera vez se discutió el artículo 18 en esta Asamblea. La Comisión quiere hacer constar que entonces había tomado una parte de su proyecto o de su dictamen, o mejor dicho, que había dictaminado sobre una parte del proyecto del ciudadano Primer Jefe, aceptándolo tal como está escrito, y que la única reforma que introdujo en el artículo a discusión, fue la relativa a la centralización de las colonias penales, es decir, al establecimiento de las colonias penales. La Comisión vio que el artículo fue votado en contra por una mayoría de 3 votos, pero había sucedido lo que ya también se repitió aquí: que algunos ciudadanos diputados habían impugnado el artículo por lo relativo a la parte jurídica, y otros, en cambio, lo habían impugnado por la parte relativa al sostenimiento que hacía la Comisión del derecho de los Estados para implantar sus establecimientos penales. Esta impugnación a la reforma de la Comisión, sólo fue llevada por el señor licenciado **Macías**, y la impugnación a la parte relativa del proyecto del ciudadano Primer Jefe, fue llevada por algunos ciudadanos diputados que ese día impugnaron el dictamen. La Comisión, al salir de la Cámara, no fue a recoger votos de esa pequeña minoría, como ha dicho el señor **Ugarte**, sino que esos señores diputados, que habían tenido su razón fundamental para votar en contra del dictamen en la parte jurídica del mismo dictamen, fueron los que se acercaron a la Comisión para hacer la aclaración y para que la Comisión presentara reformado el artículo en ese sentido. La Comisión, interpretando esa discusión, más bien, siguiendo el sentido de esa discusión, reformó esa primera parte, que en su principio no había reformado. La segunda parte impugnada, que era la reforma que la Comisión había puesto y que había sido objetada por el señor **Macías**, no es cierto que lo haya sido, sino que se presenta ahora reformada en el sentido de que se establezcan en los Estados, o las colonias penales o las penitenciarías o algún otro régimen penal que sea más conveniente; de tal manera, pues, que en vista de que era verdaderamente progresista el proyecto del Primer Jefe tratando de establecer las colonias penales, la Comisión puso esas reformas en

el dictamen; la única cosa que la Comisión no puso, y fue precisamente por tratarse de otra clase de principios, que no se había atacado aquí la soberanía de los Estados, no puso, repito, que deberían fundarse exclusivamente por el Gobierno federal; esto es, en mi concepto, el punto a debate en este momento; si debe permitirse, si debe entenderse que las colonias penales han de centralizarse o establecerse por los gobiernos de los Estados. Con estas aclaraciones cree la Comisión cumplir el deber que tiene de informar a la Asamblea con respecto a las reformas presentadas en el artículo que se debate hoy.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Epigmenio Martínez.

—El C. Martínez Epigmenio: Señores diputados: Voy a aceptar la frase elocuente del señor Espinosa, de ser renovador y de tener en cuenta la situación porque atraviesa nuestra querida patria. No está, pues, la salvación de nuestra patria en los elocuentes giros con que muchos abogados y muchos sapientísimos doctores vienen a esta tribuna a fascinar a los corazones honrados, a fascinar a los hombres honrados y a los hombres que ante el peligro, nunca lo miden, que no miden ni al enemigo. Así pues, que a aquellos que piensan que nos equivocamos, les diré que yo creo que no estamos en un error porque la nación en este momento está en un grave peligro. No es precisamente que yo venga aquí tal vez a declarar cosas que no debía declarar y por eso, pues, ayer recuerdo que dije que el tiempo que estábamos perdiendo es un tiempo precioso, porque no debía decir nada, debía callar porque soy un hombre honrado y patriota, porque llevo siete años de lucha, llevo siete años de ver al pueblo pobre en la desgracia, de ver al pueblo pobre que diariamente se está muriendo de hambre; ¿por qué?, por la desgracia que hemos traído todos aquellos intelectuales (Risas.) ¿creen, pues, los señores intelectuales que esas desgracias que ha traído la revolución sólo se pueden remediar por medio de cosas que sólo ellos se pueden imaginar? No, señores, vamos a la práctica; evidentemente que las penitenciarias cuestan más que las colonias penales. Había en la discusión pasada quien tenía prejuicios respecto de que las colonias penales estaban establecidas en lugares insalubres. Voy de acuerdo con eso. Las colonias penales en la península yucateca, quizá en la mayor parte de las islas del golfo, son sumamente insalubres; el clima es malo, pero no es el clima que se goza en el Pacífico. Creo que muchos que son de las costas del Pacífico dirán si es cierto o no que el clima de aquellas islas es, si no bueno, tampoco malo, pero es saludable.

Yo creo que en estos momentos si la nación entera casi se muere de hambre, no van a poder muchos Estados implantar esas penitenciarias y hacer que todos los criminales puedan regenerarse y puedan tener colonias penales de adaptación, porque nosotros lo que vamos mirando es dar un paso más hacia adelante, y si nosotros queremos dar ese paso hacia adelante, debemos tener en cuenta la parte económica. Le es más fácil a la nación poner una sola prisión, una sola agrupación de todos esos criminales para poderlos adaptar, que varias agrupaciones, ¿por qué? Porque con una pequeña guarnición y con muy pocos esfuerzos, la nación entera manda a los criminales a una colonia en donde puedan adaptarse, en donde tengan luz y en donde se pueda sacar provecho de esos mismos criminales. (Risas.) El provecho viene de esto: que trabajan para ellos mismos y que ellos mismos pueden mantenerse. Por otra parte, en la discusión pasada se ha dicho que los penitenciados pueden, a su media sentencia, tener contacto con sus familias, y no es así en las penitenciarias, en donde diariamente se están muriendo esos desgraciados por las enfermedades que contraen por no tener luz, aire, y bien saben ustedes que los poquísimos que salen de una penitenciaría, salen tuberculosos. Todos estamos de acuerdo en que los que salen tuberculosos van a dañar a la sociedad, ¿por qué, pues, somos tan obcecados para no admitir una colonia penal? Es mentira señores, que los Estados lleguen a tener su régimen

penitenciario. Ellos mismos se forman esa traba, porque ellos mismos no quieren esa libertad, y tan no la quieren, que ellos mismos hacen que todos sus elementos se agoten en cosas superfluas, como las penitenciarias. En los mismos Estados hay explotadores en las penitenciarias. Mentira, pues, que con aquellas penitenciarias se quiten aquellos explotadores. La humanidad es humanidad y lo de ayer seguirá siendo lo de hoy y lo de mañana. Refiriéndome, pues, al peligro, señores diputados, creo yo que a muchos militares no se les escapará que el enemigo está en pie. Es cierto que no es posible que el enemigo triunfe sobre nosotros. Esto es muy cierto, porque la razón y la justicia siempre triunfan, y ésa es la que llevamos nosotros, ésa es el alma de nosotros, pero también es cierto que debemos tener en cuenta el mayor o menor desgaste de nuestras energías. Nosotros debemos procurar que se derrame la menos sangre que se pueda. Si nosotros seguimos estorbando esas labores, con eso demostramos que queremos que se derrame más sangre, porque desgraciadamente los mexicanos no son patriotas; imploran el patriotismo, pero no son patriotas, señores diputados. Por eso todos hacen que se derrame más sangre, y todos los que piensan como yo, desean la paz y no más desgracias. Es, pues, por esto, que pido que se vote pronto el dictamen de la Comisión y los que piensan en sentido contrario... pues que den su voto, que al cabo la Historia nos juzgará mañana. Creo que con esto está suficientemente discutido el asunto y agotado el debate. No es cierto, señores diputados, que otros oradores de mayor talento, como el señor Macías, nos hayan puesto los puntos sobre las íes, nos hayan demostrado con argumentos que las colonias penales son lo mejor para la República Mexicana.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina, en pro.

—El C. Medina Hilario: Señores diputados: El artículo 14 de la Constitución de 1857... (Voces: ¡No se oye!) había dicho: Nadie puede ser juzgado y sentenciado sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicables a él, etcétera. La palabra exactamente fue aprovechada por los hombres de mala fe y por virtud de un proceso histórico que sería largo relatar en este momento, los Estados fueron privados de impartir justicia; en el orden Civil jurídico, el artículo 16 de la Constitución de 1857, había dicho que nadie podía ser molestado en su domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, etcétera. La palabra competente sirvió a los hombres de mala fe para privar a los Estados también del derecho de tener autoridades establecidas, porque se llegó a atacar la competencia de una Legislatura, de un gobernante, o de un juez, diciendo que no habían sido electos debidamente. El artículo 72 de la misma Constitución había dado al Senado facultades exclusivas para declarar cuando hubieran desaparecido los poderes Legislativo y Ejecutivo de un Estado o que hubiera cumplido alguno de ellos, que era llegado el caso de nombrarse un Gobierno provisional, y entonces el presidente de la República, de acuerdo con el mismo Senado, daban al Estado los poderes que tenía. Estos tres ejemplos, señores, son muy poca cosa para demostrar lo que han padecido los Estados en su soberanía: unas veces se les quitaba el derecho de impartir justicia; otras veces se atacaban las autoridades fundamentales de los Estados, otras veces se ponían en tela de juicio. En este momento, señores, no se trata precisamente del sistema penal que se trata de establecer, de discutir, si deben ser penitenciarias o colonias penales las que se adopten; de lo que se trata en este momento es de esta cuestión: si somos federalistas o centralistas. Aunque esta cuestión parece definitivamente juzgada por la Historia, es de llamar la atención que todavía en este Parlamento se vengan a tratar tales cuestiones. Yo no quiero cansar la atención de ustedes, porque no es tampoco la oportunidad de entrar al relato de lo que es el federalismo, de lo que debe ser científicamente considerado, y en realidad me siento muy desanimado porque una gran parte de esta Cámara ha declarado que no tomará parti-

cipación en el debate; de manera que tengo la impresión de que es inútil venir a hacer ostentación de fuerza porque no hay enemigo al frente y no hay con quién combatir. En ese concepto, yo lo que quiero es sentar este hecho: se trata, señores, de defender el sistema federal o el sistema central; el sistema federal, que consiste en respetar a los Estados en su soberanía; siendo el sistema federal el de nuestra Constitución, está en las facultades de un Estado el derecho de impartir justicia, principalmente en el ramo Penal; el derecho penal de un Estado, no sólo consiste en establecer un sistema de penas, sino también en la manera de aplicar esas penas y sería curioso que con la modificación que se ha propuesto de que la Federación sea de quien dependan las colonias penales, la soberanía de un Estado concluya en el momento en que el juez pronuncie sentencia, porque no solamente consiste la soberanía del Estado en autorizar a los jueces a fallar en determinada forma, sino en hacer cumplir su sentencia, y la justicia de un juez está en la ejecución de la sentencia a que ha condenado a un reo. La consideración principal y que yo quiero poner de relieve para normar el criterio de la Asamblea en el momento de la votación, es que está imbibida en la soberanía de los Estados la facultad de tener su derecho penal, su sistema de penas, de reparación, etcétera, y que no debemos atacarlo ni pretender atacar en lo más mínimo ese derecho, determinando que ha de aceptar tal o cual forma. Repito, señores, que soy sucinto en estos momentos, porque considero que ya una discusión en este sentido es estéril, puesto que no hay enemigo, puesto que la cuestión principal es el federalismo y el centralismo; yo quisiera que se definiera la actitud de la Cámara en el momento de la votación de este artículo.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Rodríguez José María.

—El C. Rodríguez José M.: Señores diputados: Yo vengo a hablar en contra del dictamen, pero también en contra del proyecto del ciudadano Primer Jefe, y quiero hacer una declaración de una vez por todas. Constantemente se han estado suscitando discusiones entre algunas de las personalidades del grupo de la izquierda contra el grupo de la derecha y viceversa. Yo me siento, por ejemplo, en el grupo de la derecha, pero de ninguna manera asumo la responsabilidad que se le quiere dar a ese grupo. Yo quiero declarar que cada vez que doy mi voto lo doy sin tener en cuenta que el grupo de la derecha votó en determinado sentido; tampoco voto en contra del grupo de la derecha tomando en consideración que el grupo de la izquierda votó en otro sentido, y como yo, entre las personas que están en el grupo de la derecha hay algunas que son del mismo sentir. Es necesario que la Cámara sepa esto, porque se ha hecho una especie de partidos, de la derecha y de la izquierda que no tienen razón de ser. Si aquí hay personalidades o personas antipáticas para el grupo de la derecha o para el de la izquierda, cada quien que cargue con la responsabilidad. Entre nosotros que estamos en el grupo de la derecha, que no estamos en el caso de los renovadores y algunos otros que no quieren a los renovadores tienen también poca simpatía por el grupo de la izquierda, pues es necesario que de una vez se sepa para que no tengamos nosotros esta antipatía para el grupo de la izquierda. Hechas estas pequeñas aclaraciones, voy a hacer una pequeña exposición para no cansar a la Asamblea, puesto que ya es un asunto que se ha discutido en otra ocasión en que no tuve el gusto de estar aquí, pero que creo que puede servir a los señores diputados para ver si es posible que se cambie el dictamen de la Comisión y todo quede pacíficamente arreglado y conciliado. A nadie se le oculta de los señores diputados, que el sistema penitenciario es un sistema malo; y es un sistema malo, porque tenemos 27 Estados en la República y no es posible que todos estos Estados tengan estos establecimientos a una altura tal, que todos los reclusos en esos lugares vayan a trabajar, vayan a ilustrarse, vayan a cumplir una condena y vayan a salir de allí hombres útiles a la sociedad. Esto no sucede, señores. Se necesita ser médico,

se necesita haber visitado despacio todos esos lugares para comprender que esta es la mayor de las inmundicias del mundo. Yo no sé si desgraciadamente a algunos de los señores diputados les haya tocado la desgracia de caer en esos focos de corrupción; probablemente que no, porque si no, no lo dirían. (Risas.) Pues es probable que al señor Martínez no le haya tocado la desgracia de la mayor parte de los que caen en esos lugares, porque el señor Martínez aquí, delante de todos, nos diría que no había estado en esa penitenciaría. No se puede decir todo lo que pasa en las penitenciarías; se ruboriza el rostro cuando se habla de esto; son muy pocos los que se escapan de esas inmundicias y esos pocos si acaso, son los reos políticos que están en separo; los demás son víctimas de los atropellos de toda aquella gente prostituida. Pues bien, señores, si eso pasa, por ejemplo en la penitenciaría de México, ¿qué no pasará en la penitenciaría de otros Estados? Por otra parte, algunos de los diputados, el señor Martínez, habló de la cuestión de enfermedades y a nadie se le oculta que esas penitenciarías son focos de enfermedades en los cuales los que no van enfermos, allí contraen enfermedades contagiosas, desde la tuberculosis hasta la sífilis, y los individuos que no van prostituidos a una penitenciaría, salen perfectamente prostituidos, con muy honrosas excepciones, de esos focos de verdadera disolución. Es un sistema que está reprobado en todas partes del mundo; pero vamos a la otra parte, a la cuestión de las colonias penales. Las colonias penales son un sistema que en estos momentos está en boga en todas las partes del mundo; pero tenemos también nosotros, enfrente, otro problema importantísimo: el problema de la soberanía de los Estados. Algunos de los ciudadanos diputados, el señor que me acaba de preceder en el uso de la palabra, dice con muy justa razón que por qué vamos a quitarles a los Estados el derecho que tienen de castigar a sus reos. Efectivamente, señores, ese derecho es muy sagrado. Yo estoy por la soberanía de los Estados, porque se les respete y se lleve al terreno de la práctica; pero es conciliable una cosa con otra: es bueno que la Federación tenga sus colonias penales, pero que las tenga para todos aquellos presos de los Estados donde no puedan tener colonias penales especiales para recoger a sus criminales, porque no debemos quitarles a los Estados el derecho de que puedan tener colonias penales y que tengan allí a sus reos para castigarlos. Yo creo que éste es un derecho muy justo y de esa manera no intentaremos nada contra el derecho sagrado que deben tener los Estados en su soberanía. Así es que se puede conciliar perfectamente que la Federación tenga sus colonias penales y que vayan allí los reos de todas partes, siempre que en los Estados de donde proceden no existan colonias penales y que cada Estado tenga el derecho de tener estas colonias especiales y tenga la obligación de castigar allí a sus reos. Esta es la proposición que hago a la Comisión y quiero que la tome en consideración, porque creo que es conciliable y de esa manera se pueda acortar una discusión enojosa porque lleva a un terreno un poco más hondo: se trata aquí del centralismo o federalismo, se trata de considerar centralistas a todos los que voten en favor del proyecto del Primer Jefe, y federalistas a todos los que voten en sentido contrario. La verdad, señores, es que no hay razón para hacer esas distinciones; ni centralistas son los que voten en un sentido, ni federalistas los que voten en sentido contrario. Yo creo que lo único que hay que hacer, es conceder a los Estados el derecho de tener sus colonias penales para castigar a sus reos, y la obligación de mandarlos a las colonias penales de la nación, cuando carezcan de estos establecimientos. He dicho. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Colunga.

—El C. diputado Colunga: Señores diputados: el proyecto de Constitución es el producto de una meditación detenida y prolongada durante dos años. Ha sido formado por hombres de experiencia, de conocimientos y de talento. ¿Cómo es posible que las deficiencias que tenga este proyecto puedan ser descubiertas por una Asamblea

compuesta en su mayor parte de ignorantes y que pasan por sobre los artículos, como ha dicho el señor general Múgica, a galopé de caballo? Dominados por esta preocupación, los señores del grupo renovador han venido a esta Asamblea a combatir por la integridad absoluta del proyecto de Constitución, manifestando el desdén más profundo a las opiniones ajenas. Por otra parte, la paternidad del proyecto de Constitución pertenece en parte a algunos de los renovadores; tienen a su obra el cariño de padres; y el cariño paterno es ciego, impide ver los defectos de los hijos. Pues bien, cuando el entendimiento funciona movido por los resortes del prejuicio y la pasión, el resultado tiene que ser que se cometan errores, y de ahí que los conocimientos y erudición del grupo renovador, no puedan ser para nosotros una garantía de que sus opiniones sean exactas. Digo esto, dirigiéndome, especialmente, a algunos de esos diputados ingenuos que inclinan sus votos en favor del grupo renovador, sencillamente porque creen que de ese lado está la sabiduría. El grupo renovador incidió en error al discutir el artículo 3º, reincidió en el error al discutir la primera parte del artículo 18 y el artículo 16, y ahora cae en el absurdo al defender la centralización del sistema penal. Voy a sostener estos tres temas: la federalización del sistema penal ataca profundamente la libertad de los Estados. Tal federalización no se justifica ni por razones de necesidad ni por razones de conveniencia; la federalización no producirá absolutamente ningún bien y sí producirá, en cambio, males gravísimos. Por un precepto legislativo que se ha transmitido desde el año de 1823 hasta el proyecto de Constitución, los Estados son libres, soberanos e independientes en lo que toca a su régimen interior. El castigo de los delincuentes y las medidas encaminadas a la reforma de estos, indudablemente que son cuestiones que atañen al régimen interior de los Estados; luego cualquier injerencia de la Federación en esa materia, es contraria a la libertad que deben tener los Estados. Los señores del grupo renovador, han manifestado que no tomarán parte en este debate; son lógicos al hacerlo así, pero no necesitan tampoco tomar parte, porque uno de los líderes de ese grupo ya manifestó ampliamente su opinión a ese respecto cuando se discutió el artículo 3º Para demostrar que la federalización no ataca la soberanía de los Estados, ponía un ejemplo que conduce en verdad a un resultado diametralmente opuesto. Nos decía: así como un padre de familia, cuando manda a sus hijos a que se eduquen en el extranjero, no por eso pierde sus derechos sobre ellos, así también cuando los Estados manden a sus delincuentes extingan condenas en los establecimientos penales de la federación, no pierden absolutamente ninguno de sus derechos sobre esos delincuentes, no menoscaban su soberanía. Pues bien, señores; ni hay ni habrá nunca en una República democrática, una ley que obligue a un padre de familia a mandar a sus hijos a que se eduquen en el extranjero; pero si se acepta el proyecto de Constitución, tendremos que los Estados estarán obligados a mandar a sus delincuentes a los presidios federales. No hay ni habrá nunca en la República, una ley que obligue a un padre de familia a pagar por la colegiatura de sus hijos lo que quiera cobrarle el dueño del colegio; pero si se adopta el proyecto de Constitución, los Estados estarán obligados a pagar por el albergue de sus delincuentes la cantidad que la Federación fije, sin que dependan los reos de esos Estados. No hay ni habrá nunca una ley que obligue a un padre de familia a que tenga a sus hijos en un colegio extranjero, a que los deje forzosamente allí a que continúen sus estudios y una vez que hayan terminado su educación, no los pueda volver a traer. Los Estados, según el proyecto, estarán obligados a dejar a sus delincuentes en los establecimientos penales implantados por la Federación y no podrán traerlos de allí. Luego el ejemplo puesto por el diputado del grupo renovador, conduce precisamente al extremo opuesto. La federalización del sistema penal hiere profundamente la soberanía de los Estados, quienes no deben consentir en esta restricción. La primera razón que se aduce es que los Estados no tienen recursos para

establecer colonias penales. En otra ocasión demostré que bastaría con poner unos diques a algunas de las muchas corrientes por donde afluye hacia la Federación el dinero de los Estados, para que éstos pudieran tener los elementos necesarios para cubrir todos sus gastos. Ahora voy a poner un ejemplo práctico, concreto. El Estado de Guanajuato no es de los más ricos, ni es de los más extensos. Supongamos que se quiere establecer allí una colonia penal montada con todos los adelantos modernos. Yo no conozco una colonia penal, porque no he viajado por el extranjero, y apenas si he salido del pueblo donde vivo; pero por lo que se ha dicho aquí entiendo que lo esencial de una de esas colonias, es que se dedica a los penados a la labranza. En el Estado de Guanajuato, el número de sentenciados a penas de dos años de prisión, varía entre tres a cuatrocientos; para dedicar a esos hombres al cultivo de la tierra, se necesitarían, por ejemplo, 1,500 hectáreas de terreno, o sea un promedio de 3 a 4 hectáreas por cada individuo, que importarían alrededor de ciento cincuenta mil pesos. El valor de los útiles de labranza, animales, aperos, enseres, etcétera, importarían poco más o menos cincuenta mil pesos más, o sea un total aproximado de doscientos mil pesos para establecer una colonia penal en aquel Estado. ¿Podrá alguien dudar que en el Estado de Guanajuato no se puedan separar doscientos mil pesos para establecer una colonia penal, cuando allí tenemos el teatro Juárez, la presa de La Esperanza y cuando existen allí otras obras en que se ha despilfarrado el dinero del pueblo del Estado de Guanajuato? Luego en el Estado de Guanajuato se puede establecer cómodamente una colonia penal. Yo no creo que sea preciso establecer colonias penales en un lugar rodeado por las aguas del mar. Indudablemente que será muy poético que los penados puedan contemplar el majestuoso tumbo de las olas. Se me dirá entonces que cómo se impedirá que los penitenciarios se fuguen cuando se les lleve a trabajar en campo abierto. En todo ejército de reos hay siempre un grupo de los más peligrosos, de los que se han manifestado más empedernidos en el crimen. Pues bien; a ese grupo más peligroso, indudablemente se le señalará un lote de terreno en el que se dedique a trabajar constantemente y ese lote podrá rodearse con una cerca de alambre electrizado, como he oído decir que se hace en los Estados Unidos. Yo creo que ninguno de vosotros podrá dudar que diez o doce hombres bien armados, pueden cuidar perfectamente a los penados. Se me dirá también que se necesita una guardia constante de 60 hombres, lo que significa un gasto anual de 30 mil pesos aproximadamente. ¿Se quiere todavía más? Podemos traer a los psicólogos, a los psiquiatras, a los patologistas de que nos habla el grupo renovador y si estos sabios no se encuentran en Guanajuato, se les puede traer de fuera. Doblemos el presupuesto; pongamos \$ 60,000; más aún, \$ 100,000. El presupuesto del Estado de Guanajuato importa dos millones y ¿no consentirá un aumento de \$ 50,000 para sostener una colonia penal? Luego está demostrado que el Estado de Guanajuato puede establecer un sistema de colonia penal conforme a los adelantos de la ciencia moderna, pero hay que advertir que si el Estado de Guanajuato no es de los más extensos, es el más poblado; en el Estado de Guanajuato tenemos 33 habitantes por kilómetro cuadrado y es natural que a mayor densidad de población corresponde mayor cifra de criminalidad. Pues si el Estado de Guanajuato, que no es de los más ricos, y sí el más poblado, puede establecer una colonia penal, ¿qué diríamos de los de Jalisco, Michoacán, Sonora, Yucatán, y otros Estados que son más ricos que Guanajuato? Se nos dice que si cada Estado va a fundar una colonia es mejor en lugar de 27, reducir el número a la cuarta parte, dirigidas por la metrópoli, que en esa forma tendrán mucho más brillo. Pues bien, señores, esto también es un error y de los mayores. Uno de los peores resultados que dio el sistema de centralizar, establecido por el general Díaz, fue la corrupción de la metrópoli, perceptible hasta para los olfatos anestesiados. Como dije en otra ocasión, la capital de México ha sido el teatro de las especulaciones

más desvergonzadas; se procuraba edificar obras grandiosas, monumentales, en las que se gastaba mucho dinero inútilmente. Si se centralizara el sistema penal, indudablemente que ese orden de parásitos que se crió merced a la corrupción de la metrópoli y que ahora se ha refundido en la especie zoológica de los coyotes, volverían a recobrar su primitiva forma y volvería a emplear todos los medios que estuvieran a su alcance para que volvieran a cometerse las especulaciones de que ha sido teatro la capital de la República; yo estoy seguro que serviría para que en las colonias penales se construyeran edificios grandiosos, para que se compraran terrenos destinados al cultivo a un precio diez veces mayor de lo que justamente valieron. Los Estados quedarían menos libres y más pobres; pero en suma, señores diputados, ¿qué es lo que nos ofrece el proyecto de Constitución a cambio de la libertad que exige a los Estados? Absolutamente nada. Expresa el proyecto que toda pena mayor de dos años de prisión se extinguirá en colonias penales o presidios, oíganlo ustedes bien, señores diputados, colonias o presidios. Si se federalizara el sistema penal, ¿qué garantía tendrían los Estados para que no volvieran a abrirse las puertas de las prisiones de San Juan de Ulúa, Acapulco o Perote? Por otra parte, ¿hay algo más vago que esas palabras colonias penales? ¿Quién ha fijado el tipo de lo que es una colonia penal?; colonia penal es lo que en Ceuta tiene España; colonia penal son las que Francia tiene en la Guayana; colonia penal fue la que tuvo Inglaterra en la tierra de Van Diemen y en la que imperaba un régimen de tan inaudita crueldad, que los deportados a esa colonia se apresuraban a cometer un asesinato para que se les llevara a Hobarttown donde tenían la seguridad de ser decapitados a los quince días, pues preferían la muerte antes que resolverse a soportar aquel régimen. No ofrece ningunas garantías el proyecto de Constitución al obligar a los Estados a que entreguen a sus delincuentes, para que extingan sus penas en los presidios o colonias penales de la Federación. Por el contrario, esto sería un arma política terrible, porque si por desgracia llegara a ocupar la presidencia de la República un hombre feroz y sanguinario, se valdría precisamente de esa restricción a los Estados y del control que él ejercía en las colonias penales, para volver a cometer infamias en nuestra patria. La Comisión impugnó el proyecto de Constitución por razón de la crueldad que implicaría la federalización del sistema penal, al separar a los penados de sus familias. El grupo renovador replicó que toda pena tenía que afectar forzosamente a la familia del delincuente y que esto no podía remediarse; de manera que puesto que no podemos evitar que al imponer una pena a un individuo sufra su familia, debemos evitar, por lo menos, el separarlo a una larga distancia, pues indudablemente que si nuestra clase pobre con mucha dificultad puede trasladarse de un punto a otro dentro de un mismo Estado, más difícil le sería, por ejemplo, si se tuviera que trasladar a la isla de Tiburón. Por otra parte, nos dice el grupo renovador: la ciencia exige que por lo menos durante el primer año de reclusión, el penado quede sustraído al medio en que ha delinquir para que no vuelva a reincidir. De suerte que a pretexto del medio ambiente, se quiere separar al penado del único ser que está dispuesto siempre a perdonarlo, de ese ser que es la fuente de toda abnegación, que es la víctima inocente; que quiere privar al reo del consuelo inefable de llorar sobre el regazo de su madre, como cuando era pequeño, en días felices en que ella, incapaz de definir el porvenir, se abandonaba a sus más queridas esperanzas; a pretexto del medio ambiente, se quiere privar al delincuente de la ternura de su esposa, de la caricia de sus hijos; se quiere dividir en dos lo que no es más que un sólo infortunio; se quiere evitar que esos dos miserables mezclen sus lágrimas, unan su voz en un solo grito de dolor y de angustia. Para abstraer al penado del medio ambiente, se pretende apartarlo de su familia pero en cambio no se tiene ningún reparo en ponerlo en contacto con los demás

delincuentes, para que se contamine de las llagas de que aún no ha sido contaminado. Esta es la teoría criminalologista de la “escuela renovadora”. Cuando yo contemplo semejantes aberraciones del grupo renovador y observo el buen sentido con que las desecha la mayoría a quien se califica de ignorante, tengo que llegar a la conclusión imparcial de que esa mayoría ignorante y ruda, tiene bajo cierto aspecto mayor valer que el grupo refinado y culto, y mayor aptitud para resolver alguna de las cuestiones sociales. Aunque esto parezca una paradoja no es sino un fenómeno fácilmente explicable. Yo pertenezco a esa mayoría, pero aprendí algo de las teorías de Spencer que dice que la mayoría de la ciencia no está en los libros que sólo proporcionan una cultura intelectual y se coloca en la primera línea, la cultura directa, la cultura de primera mano puede decirse que desde el primer momento en que un hombre acaba de llenar el alma en su biblioteca, desde ese momento comienza su degradación porque hipoteca su criterio por el ajeno, porque deja de pensar con sus propias facultades, para pensar por medio de apoderados. (Aplausos.) Cualquier cosa aprendida en un libro impreso, entra en el cerebro, pero lo que se aprende en los grandes libros de la vida y de la naturaleza, a eso no se le considera sino con una importancia secundaria. La ciencia social es una de las más difíciles, porque el que la estudia debe despojarse de muchos prejuicios. La ciencia social exige una disciplina rigurosísima, que está muy distante de ser equivalente siquiera a la equidad que emplea un abogado desde su bufete. De manera que cuando se pretende viajar por el campo de la ciencia social, la erudición es, puede decirse, un bagaje inútil. De nada sirve tener un gran acopio de conocimientos, si no se tiene el talento necesario, que forma algo así como los puntales. En cambio, los hombres que han viajado por todas las regiones del país, han tenido oportunidad de recoger cosecha de hechos en el lugar mismo donde esos hechos se han producido. Han tenido oportunidad de identificarse con las tendencias de todas las clases sociales, de conocer sus necesidades, de conocer sus padecimientos, y como entre esta clase hay hombres que tienen talento natural, bien han podido elevarse hasta el sitio que exige la ciencia, sin seguir un procedimiento científico. En comprobación de lo anterior, puede citarse el hecho de que en nuestra patria ha habido muchos soldados rudos e ignorantes, pero que sin embargo de esto, han llegado a ser excelentes gobernantes, y en cambio ha habido muchos hombres de ciencia de quienes no puede decirse lo mismo. Por otra parte, señores diputados, la comprobación aquí la tenemos: esa clase, esos hombres a quienes se quiere convertir en autómatas, no sólo han hecho la revolución, sino que la han popularizado y han hecho que cristalice en el pueblo, la necesidad de esas reformas que nosotros estamos discutiendo, y eso a pesar de la guerra que están haciendo esos mismos que pretenden erigirse en sus maestros. Cuando veo que los liberales clásicos hacen consistir el clasicismo en volver a sus miradas hacia el pasado, yo tengo que volver la mirada hacia el porvenir, hacia esa clase de hombres que se llaman ignorantes y rudos y hacia esa otra legión de profesionales del pueblo que no han tenido oportunidad para dirigir su propio criterio en los manantiales de una erudición exterior. Por eso me dirijo a vosotros, soldados de la revolución y os digo: la patria está en peligro. Vosotros que la habéis salvado de la dictadura del sable en tiempo de Huerta, de la dictadura de la reacción en los gloriosos campos del Bajío, vosotros que la habéis salvado de la dictadura del clero votando el artículo 3º, acudid a salvarla una vez más; no consintáis que se injerte en la democracia mexicana un retoño de la autocracia rusa (Aplausos ruidosos.) y no permitáis que caiga semejante vergüenza sobre nuestra patria, porque si se aceptara ese sistema penal, mañana tendríamos en las Islas Marias, en Quintana Roo, un siniestro reflejo de las deportaciones de la Siberia. A vosotros, los de esa clase a que yo pertenezco, manifiesto que no dejaremos tal vez una estela radiante en este Congreso, porque no somos sino oscuros provincialistas del pueblo, venidos aquí obede-

ciendo el mandato imperioso de un deber; a vosotros, humildes compañeros míos, a vosotros os digo que Santa Anna ha vuelto a presentarse y ya los centralistas capitaneados por don Lucas Alamán, se preparan a recibirlo; enarbolad, hermanos, la bandera gloriosa de Ayutla. (Aplausos estruendosos.)

—El C. Martí: Señor presidente, yo estaba inscrito en el tercer lugar.

—El C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto. Los que estén porque está suficientemente discutido, sírvanse ponerse de pie. Si está suficientemente discutido.

—El C. Martí: Señor presidente.

—El C. Ugarte: Pido la palabra (Voces: ¡A votar! ¡A votar!) para pedir que la votación se haga en dos partes. (Voces: ¡A votar!)

—El C. secretario: Se pregunta a la Asamblea, por acuerdo de la Presidencia, si se toma en consideración la proposición del señor Ugarte. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. El señor doctor Rodríguez hace otra proposición. (Voces: ¡Ya no!) Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. No se toma en consideración.

—El C. Martí: Señor presidente: el doctor Rodríguez hizo una proposición y yo tengo la seguridad de que si se hubiera meditado un poco, la Asamblea la hubiese aceptado. El hizo la proposición y no se le ha contestado. (Siseos.) Pues obligan a uno a votar en contra estando las tres cuartas partes conformes con el dictamen.

—El C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición hecha por el ciudadano diputado Rodríguez (Voces: ¡No! ¡No!) Los que estén por la afirmativa, es decir, porque se tome en consideración, sírvanse ponerse de pie. No se toma en consideración.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra. (Campanilla.) Tengo derecho a hablar de una proposición. La Asamblea no ha tenido en consideración la proposición que ha hecho el señor... ¿Tengo la palabra, señor?

—Un C. diputado: A la Comisión Dictaminadora es a la que corresponde decir si se toma en consideración lo propuesto; no es a la Asamblea; si la Comisión Dictaminadora la quiere tomar en cuenta, ella lo dirá (Campanilla. Voces: ¡A votar!)

—El C. Rodríguez José M.: ¿No me hicieran favor de volver a leer el artículo?

—El C. secretario: El artículo 18 presentado por la Comisión, dice lo que sigue: "Artículo 18. Sólo habrá lugar a prisión preventiva por delito que merezca pena corporal. El lugar de prevención será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas.

"Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal —colonias, penitenciarias o presidios—, sobre la base del trabajo como medio de regeneración."

—El C. Rodríguez José M.: ¿Se admite que haga yo la proposición? (Voces: ¡No!) Es casi igual. (Voces: ¡A votar!)

—El C. secretario: El artículo 158 del Reglamento dice lo que sigue:

"Artículo 158. Los artículos de cualquier dictamen no podrán dividirse en más partes, al tiempo de la votación, que las designadas con anterioridad, según se previene en el artículo 117.

—El C. Rodríguez José M.: Pues yo me veo en la precisión de salvar mi voto porque... (Voces: ¡No!)

—El C. secretario: El Reglamento no permite salvar el voto.

—El C. Rodríguez José M.: Pues entonces... voto por la negativa.

(Se procedió a la votación.)

(Al votar el ciudadano Luis Manuel Rojas por la afirmativa, la Cámara lo aplaudió estruendosamente.)

—El C. secretario: La Presidencia manifiesta que conforme al Reglamento, se prohíbe hacer manifestaciones durante la votación. (Aplausos nutridos.)

—El mismo C. secretario, después de la votación: Aprobado por 155 votos contra 37. Votaron por la afirmativa los CC. diputados: Adame, Aguirre Amado, Aguirre Escobar, Alcaraz Romero, Alcázar, Alonzo Romero, Ancona Albertos, Andrade, Aranda, Arteaga, Avilés Cándido, Avilés Uriel, De la Barrera, Bojórquez, Bolaños V., Bórquez, Calderón, Cano, Cañete, Castaños, Castillo, Castrejón, Ceballos, Céspedes, Colunga, Dávalos, Ornelas, Díaz Barriga, Dinorín, Dorador, Dyer, Espeleta, Espinosa Bávara, Espinosa, Fajardo, Fernández Martínez, Figueroa, Gámez, Garza Zambrano, Gómez José F., Gómez Palacio, Góngora, González Alberto M., González Galindo, González Torres, Gracidas, Guerrero, Gutiérrez, Herrera Manuel, Hidalgo, Ibarra, Jara, Jiménez, Juarico, Labastida Izquierdo, Lizardi, López Couto, López Guerra, López Ignacio, López Lira, López Lisandro, Machorro y Narváez, Magallón, Manjarrez, Manrique, Manzano, Márquez Josafat F., Márquez Rafael, Martín del Campo, Martínez Escobar, Martínez Solórzano, Mayorga, Meade Fierro, Medina, Méndez, Mercado, Meza, Monzón, Moreno Bruno, Múgica, Martínez Lic. Rafael, Navarro Luis T., Ocampo, Ochoa, Palma, Pastrana Jaimes, Payán, Peralta, Pereyra, Pintado Sánchez, Ramírez G., Ramírez Llaca, Ramírez Villarreal, Recio, Rivera Cabrera, Rivera, Rodiles, Rodríguez González, Rodríguez Matías, Rojano, Román, Ross, Ruiz José P., Ruiz Leopoldo, Sosa, Tello, Tépal, Truchuelo, Valtierra, Vega Sánchez, Victoria, Vidal, Villaseñor Adolfo, Villaseñor Jorge, von Versen y Zavala Dionisio.

Votaron por la negativa los CC. diputados siguientes: Alcocer, Alvarado, Amaya, Castañeda, Castillo, Cervantes Daniel, Cervera, Chapa, Dávalos, Dávila, Frías, De la Fuente, Garza, Guzmán, Lozano Martínez Epigmenio A., Martí, Moreno Fernando, O'Farrill, Palavicini, Pérez, Pesqueira, Reynoso, De los Ríos, Rodríguez José María, Sánchez Juan, Sánchez Magallanes, De los Santos, Sepúlveda, Silva Herrera, Terrones B., Ugarte, Vázquez Mellado, Verástegui, Villaseñor Aldegundo y Zavala Pedro R.

—El C. presidente, a las 7.45 p. m.: No habiendo artículo que votar por la mañana, se cita para la sesión por la tarde a las tres y media; a fin de discutir los dictámenes que se leyeron ayer.

Se levanta la sesión.